



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho

TESIS

**“EL MÉTODO DE LA CRIMINALÍSTICA COMO CONDICIONANTE
PARA MEJORA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL
CRIMEN, CÓDIGO PROCESAL PENAL PERUANO Y
ARGENTINO, 2020”**

PRESENTADO POR:

BACH. MARIO CESAR MEDRANO MONTOYA

ASESORES:

**DR. GODOFREDO CALLA COLANA
DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi familia amada

Agradecimientos

A mis colegas que departen conmigo
lares académicos.

Reconocimientos

A mis docentes de UAP.

RESUMEN

La presente investigación se denominó: *El método de la criminalística como condicionante para mejora de la investigación de la escena del crimen, código procesal penal peruano y argentino, 2020*. Tuvo como problema general: ¿Es el método de la criminalística un condicionante que permite una mejor investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino? Su objetivo general fue: Analizar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino. Tuvo un enfoque cualitativo, su tipo fue básico, su diseño fue teoría fundamentada, su nivel fue descriptivo y su método fue inductivo. Se aplicó la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de entrevistas, llegándose a la siguiente conclusión entre otras: que concordante con el objetivo general y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados y la triangulación se evidencia que la ciencia de la criminalística es el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso penal en el Perú y en Argentina, porque al resaltar la importancia de la Criminalística como condicionante en la investigación de la escena del crimen según el código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino mejorarían en sus resultados.

Palabras clave: Funcionarios públicos, Criminalística, escena del crimen, investigación de campo científico.

ABSTRACT

This research was called: The criminology method as a condition for improving crime scene investigation, Peruvian and Argentine criminal procedure code, 2020. It had as a general problem: Is the criminology method a condition that allows a better investigation of the crime scene according to the Peruvian Criminal Procedure Code and the Argentine Federal Criminal Procedure Code? Its general objective was: To analyze that criminology methods should be conditioning factors for an improvement in crime scene investigation according to the Peruvian Criminal Procedure Code and the Argentine Federal Criminal Procedure Code. It had a qualitative approach, its type was basic, its design was grounded theory, its level was descriptive, and its method was inductive. The interview technique was applied and the interview guide as an instrument, reaching the following conclusion among others: that consistent with the general objective and in accordance with the responses of the interviewees and triangulation, it is evidenced that the science of criminology is which allows greater objectivity in the criminal investigation that transcends the criminal process in Peru and Argentina, because by highlighting the importance of Criminalistics as a determining factor in the investigation of the crime scene according to the Peruvian Criminal Procedure Code and the Procedural Code Argentine federal penal would improve their results.

Key words: Public officials, Criminalistics, crime scene, scientific field investigation.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos	iii
Reconocimientos	iv
RESUMEN	iv
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.2. Delimitaciones del problema.....	15
a) Espacial.....	15
b) Social.....	15
c) Temporal	15
d) Definición conceptual	16
1.3 Formulación del problema de investigación.....	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos.....	17
1.4. Objetivos de la investigación	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivos específicos	17
1.5 Supuestos de investigación.....	18
1.5.1 Supuestos general	18
1.5.2 Supuestos específicos	18
1.5.3 Categorías y subcategorías	19
1.5.4 Operacionalización de categorías, subcategorías e ítem.....	21
1.6 Metodología de la Investigación.	22
1.6.1 Tipo y nivel de investigación.	22
a) Tipo.....	22

b) Nivel	22
1.6.2 Método y Diseño de investigación.	23
a) Método	23
b) Diseño	23
1.6.3 Población y Muestra.	24
a) Población	24
b) Muestra	24
Criterio de inclusión y exclusión:	25
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.	26
a) Técnicas	26
b) Instrumentos.....	27
1.7 Justificación importancia y limitaciones	28
a. Justificación.....	28
Justificación teórica:	28
Justificación práctica	28
Justificación metodológica.....	28
Justificación legal.....	29
b. Importancia	29
c. Limitaciones.....	30
CAPÍTULO II:.....	31
MARCO TEÓRICO.....	31
2.1 Antecedentes de investigación	31
Nacionales:	34
2.2 Bases legales	36
2.3 Bases teóricas	38
2.3.1. Categoría 1: La investigación según el método de la criminalística	38
2.3.1.1. Una breve idea sobre lo que significa investigar	38

2.3.1.3. Una mirada al origen de la criminalística.....	41
2.3.1.4. Una reflexión sobre lo que es la ciencia de la criminalística .	42
2.3.2. Categoría 2: La escena del crimen según el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino	50
2.4. Definición de términos básicos	67
CAPÍTULO III.....	71
ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN.....	71
3.1 Análisis de tablas	71
Primera etapa: respuestas de entrevistados	71
Segunda etapa: interpretación de entrevistados por respuesta	75
Tercera etapa: interpretación general de entrevistados por pregunta ..	79
3.2. Discusión de resultados	81
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS.....	91
Anexo 1: Matriz de consistencia	92
Anexo1-B: Matriz de operacionalización	93
Anexo 2: Instrumento.....	94
Guía de entrevistas	94
Anexo 3: Anteproyecto de Ley.....	96

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tendrá como título La importancia del método de la criminalística como condicionante para una mejora de la investigación de la escena del crimen de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal Peruano y al Código Procesal Penal federal argentino, cuyo planteamiento pretende demostrar y agregar al debido proceso, la participación más activa de la ciencia de la criminalística, esto permitirá a los diversos operadores de justicia una mayor objetividad el momento de validar la prueba para el inicio del proceso judicial que busca señalar la culpabilidad del inculpado; es importante dentro del presente trabajo señalar que se busca presentar desde el inicio la importancia de la metodología en la investigación criminal y dentro de ella se pretende señalar la importancia de la metodología de la ciencia de la criminalística; esto permitirá a los fiscales, a los abogados defensores y a los jueces lograr una mayor objetividad y el logro de la verdad de los hechos y no quedarnos en interpretaciones muy subjetivas.

De esta forma se muestra la utilidad de dicha investigación, la cual será demostrada mediante el estudio de la realidad problemática y la adecuación a las necesidades del debido proceso planteado por la Fiscalía, puesto que actualmente no se logra obtener un grado de eficacia del mismo, ya que para llegar a demostrar la verdad de hecho y de derecho en muchas ocasiones se necesita de un mayor conocimiento desde las ciencias de la criminalística.

Ante lo descrito se puede tener una idea del alcance que busca lograr alcanzar la presente investigación, ya que estaría en juego de la imagen institucional del Estado como ser poderoso y justo al momento de aplicar justicia y si dentro del proceso judicial el Fiscal no logra demostrar de forma objetiva y real la verdad de los hechos criminales, entonces podemos estar frente a un descredito del Estado como responsable de administrar justicia que le permita a los ciudadanos afectados el derecho a conocer la verdad del suceso.

Esta investigación presenta una división de tres capítulos los cuales permitirán fundamentar al investigador tanto una metodología de estudio como el proyecto, los cuales son:

En el Capítulo I, se consigna la realidad problemática de la presente tesis, se busca introducir al lector mediante la descripción de la realidad problemática, la cual estará basada la investigación, siendo este el punto de partida que refleja la necesidad jurídica, y siendo delimitado dentro de la provincia de Lima, ello con el fin de presentar una mejor estructura para la investigación, ya que es necesario analizar tanto el problema general como específicos, sin olvidarse de los objetivos que aparta la investigación.

Ante el análisis que se plantea y a la realidad, medio de objeto observacional, se logran dar como resultado una supuestas conclusión o remedio al problema en cuestión, llamado también supuestos. El nacimiento de ello busca garantizar la respuesta a dicho problema, ya que al ser una investigación que sigue los altos estándares de rigurosidad científica, se buscara obtener resultados del mismo.

Dentro del este apartado se busca no solo mencionar sino también dar desarrollo a la metodología empleada, ya que al ser un estudio que sigue lineamientos científicos, se deberá emplear aquellos lineamientos que garanticen un alto nivel confiabilidad que presenta aquellos que poseen una rigurosidad científica, siendo esta metodología una de naturaleza cuantitativo tanto del estudio como del método, siendo estos últimos deductivo descriptivo.

En el Capítulo II, contiene el marco teórico, donde se busca demostrar mediante la existencia de investigaciones previas la efectividad y el sustento del estudio que se realizara por parte del investigador en la presente tesis, asimismo ello será la base dentro de este capítulo, puesto que sin ello la presente no tendría ningún tipo de credibilidad, ya que es necesario aplicar tantas

investigaciones previas, doctrina, leyes, entre otros de relevancia jurídica que garanticen la fundamentación del estudio.

En el Capítulo III, se analiza, se interpreta y se procesan los datos diferenciados en etapas de para llegar a las conclusiones y recomendaciones con la propuesta de un anteproyecto de Ley.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En el Perú nos encontramos frente a un incremento de la delincuencia dentro de sus diversas tipologías, esto tiene en alerta a la policía en forma constante y a los jueces y fiscales para el logro de una correcta administración de justicia, pero que sucede cuando esta se queda en una interpretación literal de la ley y no ve las circunstancias por las cuales el mismo se cometió, ni ve la real participación de cada uno de los implicados, en nuestra realidad son muchos los casos en donde la administración de la justicia se basa en una interpretación literal de la norma o un exceso de cumplimiento de la misma, frente a los hechos ocurridos no hay una intención de profundizar sobre los mismos y encontrar de forma objetiva a los verdaderos culpables.

En una primera impresión podemos decir que adolecemos de políticas que permitan fortalecer la labor de la policía en cuanto al mejoramiento del servicio del área especializada de criminalística, así lo señala el siguiente texto que es importante para comprender el problema:

“La presente investigación explica los problemas que se presentaron en el diseño y la implementación de la política pública, para el fortalecimiento de la función criminalística en la PNP (2013 – 2016). Se parte de la siguiente pregunta ¿Cuáles son las causas que impiden una adecuada implementación de la política pública de fortalecimiento de la función criminalística en la PNP? El objetivo principal es describir y hallar las causas por las cuales no se está implementando adecuadamente la política pública destinada a fortalecer la función de criminalística de la PNP, también explicar cómo fue el proceso de su diseño. La metodología utilizada ha sido el uso de la técnica del Informante clave, mediante entrevistas a personas que han participado en el diseño y la implementación de esta política pública, ya sea de manera directa e indirecta.” (Gamarra Chavarry, 2017)

Vemos entonces que el Estado no desarrolla mejor las políticas que permita una mejora de la labor de la policía en cuanto a su desarrollo profesional dentro del campo de la criminalística y por otra parte se busca mostrar que ante una dificultad dentro del sistema procesal de justicia, no se cuenta con un mayor compromiso por parte del Estado para mejorar el campo de la criminalística que en la realidad está bajo el control de la Policía Nacional del Perú.

Sabemos que dentro de lo que se puede y el empeño de la misma institución en forma individual la disciplina de la criminalística se viene desarrollando lo mejor posible, pero aun con lo que se tiene no es suficiente para lograr la verdad objetiva sobre los hechos cometidos, esta dificultad se acrecienta cuando el Fiscal ante las exigencias del Nuevo Código Penal debe presentar las pruebas objetivas al Juez para poder iniciar un proceso judicial.

Por lo señalado, decimos: ¿Es el método de la criminalística un condicionante que permite una mejor investigación de la escena del crimen según el Código procesal penal peruano y el Código procesal penal de la Nación Argentina? Planteo esta pregunta, porque dentro de la escena del crimen es muy importante contar con un método científico que nos permita encontrar la objetividad y la verdad de los hechos que llevaron a cometer un acto reprochable. Es interesante señalar que en nuestra realidad peruana la ciencia de la criminalística es un tema agregado a la formación policial y de derecho, mas no

lo ven como una disciplina científica que permitirá una mayor precisión de los hechos ocurridos; caso diferente es en la realidad argentina en donde se forma a un especialista en criminalística y después va a realizar un trabajo de campo en donde las instituciones responsables lo necesiten.

En ambas realidades es importante contar con un especialista que permita responder de forma objetiva a las exigencias de los Códigos Penales de Perú y Argentina solicitan.

1.2. Delimitaciones del problema

a) Espacial

Dicha investigación estuvo delimitado de forma geográfica dentro de la provincia de Lima, ya que fue el lugar donde se realizaron las entrevistas, lo cual permitió recolectar la información deseada. Pero ello sin olvidar la observación del problema principal ubicado dentro de la provincia de Lima.

b) Social

La investigación llegó a alcanzar un resultado en base a la realidad problemática que el investigador planteó en un primer momento, ya que hasta la fecha esta ola de delitos cometido por muchos funcionarios públicos no ha cesado, a sabiendas de que existe una crisis laboral, económica, sanitaria y política dentro del estado de emergencia. Puesto que ello respondería a la necesidad de estudiar el aspecto social en el cual intervienen dichos elementos con respecto al delito. Se aplicó las entrevistas a tres especialistas, uno de argentina y dos peruanos.

c) Temporal

El estudio que realizó el investigador fue de corte temporal, debido a ello tanto el desarrollo como la aplicación fue dentro de un periodo de año definido siendo este el año 2019-2020.

d) Definición conceptual

Categoría 1: La investigación según los métodos de la criminalística

Partiendo desde lo que es la investigación en sí misma, podemos definir a la investigación Criminalística, como el método científico que busca de forma organizada y metódica descubrir como sucedió el hecho que la sociedad y la ley señalan o tipifican como delito. Este método tiene criterios propios que permiten recoger y custodiar pruebas que permiten posteriormente al hecho ocurrido preparar el expediente acusatorio que la justicia se encargara de evaluar y sancionar.

Categoría 2: La escena del crimen según el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino.

Desde los diversos Códigos Penales, podemos definir a la escena del crimen como el espacio o momento en donde se desarrolló un hecho delictivo; este espacio muestra diversas tipologías o características y debe ser manejado por los peritos especializados y además en ambas realidades es custodiado por los miembros de la Policía. En la escena del crimen se encuentra diversos elementos que permiten reconstruir como sucedió el mismo y además sirve para formular una acusación penal de forma objetiva y acorde a ley.

1.3 Formulación del problema de investigación

1.3.1 Problema general

¿Es el método de la criminalística un condicionante que permite una mejor investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino?

1.3.2. Problemas específicos

a) ¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen?

b) ¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal?

c) ¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad?

d) ¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino nos señalan sobre la escena del crimen?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino.

1.4.2. Objetivos específicos

a) Analizar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen

b) Analizar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal

c) Analizar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimiento de ciencias de la criminalidad

d) Analizar que para cumplir con lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad.

1.5 Supuestos de investigación

1.5.1 Supuestos general

Si se emplean los métodos de la criminalística de forma condicionante entonces la investigación de la escena del crimen según el código procesal penal peruano y el Código Procesal Penal Federal argentino mejoraría en sus resultados, como evidencia en el caso de esta nación.

1.5.2 Supuestos específicos

a) Si se considera la criminalística sistemáticamente dentro del momento de analizar la escena del crimen criminalística, entonces es significativa para una científica investigación del crimen.

- b) Si se considera científicamente el método de la criminalística, entonces se tiene una mayor objetividad en la investigación criminal.
- c) Si se tiene un mayor conocimiento de ciencias de la criminalidad, entonces al momento de analizar la escena del crimen tendría una mayor objetividad.
- d) Si se tiene un mayor conocimiento de la ciencia de la criminalidad, entonces se puede cumplir con lo preceptuado por el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino dentro del contexto científico de la escena del crimen.

1.5.3 Categorías y subcategorías

Definición conceptual: La investigación según los métodos de la criminalística

Partiendo desde lo que es la investigación en sí misma, podemos definir a la investigación Criminalística, como el método científico que busca de forma organizada y metódica descubrir como sucedió el hecho que la sociedad y la ley señalan o tipifican como delito. Este método tiene criterios propios que permiten recoger y custodiar pruebas que permiten posteriormente al hecho ocurrido preparar el expediente acusatorio que la justicia se encargara de evaluar y sancionar.

Definición conceptual: La escena del crimen según el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino

Desde los diversos Códigos Penales, podemos definir a la escena del crimen como el espacio o momento en donde se desarrolló un hecho delictivo; este espacio muestra diversas tipologías o características y debe ser manejado por los peritos especializados y además en ambas realidades es custodiado por los miembros de la Policía. En la escena del crimen se encuentra diversos elementos que permiten reconstruir como sucedió el mismo y además sirve para formular una acusación penal de forma objetiva y acorde a ley.

1.5.4 Operacionalización de categorías, subcategorías e ítem

PROBLEMAS:	OBJETIVOS:	SUPUESTOS:		SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>GENERAL</p> <p>¿Es el método de la criminalística un condicionante que permite una mejor investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal argentino?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen?</p> <p>¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal?</p> <p>¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad?</p> <p>¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino nos señalan sobre la escena del crimen?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Analizar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código Procesal Penal peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen</p> <p>Analizar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal</p> <p>Analizar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimientos de ciencias de la criminalidad</p> <p>Analizar que para cumplir con lo que el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad</p>	<p>GENERAL</p> <p>Si se emplean los métodos de la criminalística de forma condicionante entonces la investigación de la escena del crimen según el código procesal penal peruano y el Código Procesal Penal Federal argentina mejorará en sus resultados, como evidencia en el caso de esta nación.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>Si se considera la criminalística sistemáticamente dentro del momento de analizar la escena del crimen criminalística, entonces es significativa para una científica investigación del crimen.</p> <p>Si se considera científicamente el método de la criminalística, entonces se tiene una mayor objetividad en la investigación criminal.</p> <p>Si se tiene un mayor conocimiento de ciencias de la criminalidad, entonces al momento de analizar la escena del crimen tendría una mayor objetividad.</p> <p>Si se tiene un mayor conocimiento de la ciencia de la criminalidad, entonces se puede cumplir con lo preceptuado por el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino dentro del contexto científico de la escena del crimen.</p>	<p>CATEGORÍAS</p> <p>La investigación según los métodos de la criminalística</p> <p>La escena del crimen según el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino</p>	<p>SC1: los métodos de investigación criminal</p> <p>SC2: Los métodos de investigación de la criminalística</p> <p>SC1= el análisis de la escena del crimen</p> <p>SC2= la escena del crimen desde el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino</p>	<p>Tipo: Básica.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Nivel: Cualitativo</p> <p>Enfoque de la Investigación: Cualitativo</p> <p>Método: inductivo</p> <p>Población y Muestra:</p> <p>Población: Especialistas en Criminalística</p> <p>Muestra: 2 especialistas en criminalística peruanos y 2 argentinos</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos:</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Cédula de entrevista.</p>

1.6 Metodología de la Investigación.

1.6.1 Tipo y nivel de investigación.

a) Tipo

Básico, porque “En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos”. (Hernández Sampieri, et. al, 2014, p. 324).

La investigación dentro de un enfoque cualitativo, hace énfasis al desarrollo de las categorías, mismas que nacen a partir de la problemática planteada identificada por el investigador, ya que considera que existe una necesidad de considerar a la ciencia de la criminalística como un condicionante para una mejora de la investigación de la escena del crimen, esto permite la recolección de las pruebas que tengan un alto índice de validez y puedan realizar una acusación objetiva por parte de la fiscalía y daría una mayor seguridad a la población que tiene derecho a conocer la verdad de forma objetiva por parte de la población peruana.

“Es necesario vincular las variables a este fenómeno, porque el propósito de los estudios correlacionales es conocer cómo se puede dar o comportar un concepto o variable en función al comportamiento de las variables que se hallan vinculadas o relacionadas”. (Hernández, et. al, 2014, p. 329)

b) Nivel

Descriptivo, por la cual se “Afirma que los estudios descriptivos caracterizan conceptos o fenómenos; es decir, están dirigidos a responder por el por qué suceden los eventos y fenómenos físicos o sociales”. (Hernández et. al, 2014, p. 108)

En cuanto al nivel investigativo, este se realiza según nivel causal, por lo que será necesario para enfocarse a la realidad problemática planteada, la cual describe tanto los hechos, las causas, efectos y consecuencias que se exponen en la realidad, por lo tanto, es un estudio fenomenológico.

1.6.2 Método y Diseño de investigación.

a) Método

Inductivo:

“... cuando se detalla los supuestos de hecho modo, tiempo y lugar, los supuestos de derecho de forma precisa infiriéndolos hacia una posición teórica [...] con fundados elementos de convicción [...] el estudio se basa en la línea de hipótesis resultados”. (Hernández, et. al 2014).

En cuanto a la inducción, su empleo será necesario para inducir la realidad problemática, para que posteriormente mediante el empleo de un supuesto se puede llegar a un resultado favorable, en cuanto las expectativas de la metodología de la investigación científica lo requieran, puesto que todo estudio de carácter científico debe cumplir con dicha rigurosidad científica de análisis hermenéutico.

b) Diseño

Teoría fundamentada, Según (Vivar, Arantzamendi, López, & Gordo, 2010) “La teoría fundamentada (TF) es un diseño de investigación cualitativa, reconocido a nivel internacional, que ha sido utilizado para desarrollar teorías sobre fenómenos” (p.1)

Se llegó a analizar diversas teorías y fundamentos de varios autores dentro de la investigación, mismos que permitieron establecer nuevas posturas con respecto a la criminalística desde el punto de vista procesal penal.

1.6.3 Población y muestra

a) Población

En cuanto a la población, esta llega a estar conformada por especialistas en criminalística de Perú y Argentina, los cuales tienen un domicilio real en la capital de ambos países, lo cual será necesario en base a los alcances que presenta el investigador al momento de recolectar datos según la experiencia y práctica que tiene ambos dentro de la referida disciplina científica

“Población es un conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra. Es el grupo al que se intenta generalizar los resultados”. (Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F, 1997, p. 28)

Tabla: Población

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito judicial de Lima	79,980 abogados colegiados en Colegio de Lima

Fuente: Repositorio de habilidad del CAL

b) Muestra

“La muestra es [...] un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido

en sus características al que llamamos población”. (Hernández, et. al, 2014, p. 277)

La muestra en este caso está conformada por un porcentaje menor de la población, ya que debido al tiempo dispuesto por el investigador solo se puede realizar la recolección de datos de 2 profesionales abogados de Perú con expertis académico del tema y un abogado de Argentina especialista.

Tabla: Muestra

LUGAR	Muestra intencionada
Lima	<ul style="list-style-type: none">- 2 abogados con grados académicos en el Perú y el extranjero.- 1 Abogado Argentino con especialidad en criminalística

Criterio de inclusión y exclusión:

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población [...] (Hernández et. al, 2014, p. 235).

Dentro de la presente investigación se establece una serie de requisitos o exigencia que permiten la participación de los individuos dentro de la muestra, lo cual en este caso una capacidad de dos miembros los cuales debe cumplir con ser especialistas en criminalística aprendidos en Perú y en Argentina respectivamente, a ello se le llamara criterio de inclusión, en cuanto al criterio de exclusión, se puede identificar que serán todos aquellos individuos que no cumplen con los requisitos para ser parte de la muestra.

“... en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. [...] las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”. (Hernández, et. al 2014, p. 236)

1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.

a) Técnicas

Son consideradas como medios de empleo para alcanzar la recolección de datos, los cuales posteriormente serán empleados para la construcción de un trabajo de carácter científico, puestos que el empleo de estas herramientas permite establecer evidencia no solo del trabajo de campo sino también de la efectividad del trabajo al momento de ser aplicado a la realidad

- **Recopilación de información:**

Cierta parte de la actividad del investigador deberá de estar ligada a la recolección de datos, puesto que ello permite brindar un mejor sustento a la investigación científica, por lo que la recopilación de datos será fundamental para sentar los cimientos de una investigación, dentro de esta actividad se debe tener en cuenta la filtración de la información obtenida, evitando así el error.

- **Técnicas de Muestreo:**

“Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales: confiabilidad [...] y validez [...]” (Alfaro Rodríguez, 2012, pág. 55).

Dicho método se ha llegado a establecer en favor a la aplicación de la muestra, ya que es necesario el empleo del muestreo intencionado,

de índole accidental, por lo que el investigador será el único quien decida las características que debe cumplir la muestra hasta la propia cantidad de participantes en base a sus recursos.

- **La técnica de recolección de datos:**

La muestra seleccionada en la presente investigación brindara un aporte al estudio realizado mediante el empleo de células de entrevista para poder llegar a recolectar lo datos deseado, siendo llenado dichas células de entrevista por un especialista en criminalística de Perú y de Argentina, los cuales tiene conocimiento tanto teórico como practico de los métodos de investigación que deben ser aplicados en la escena del crimen.

- **Técnica de tabulación:**

Al momento de aplicarse el instrumento que en este caso sería la célula de entrevista, es necesario comparar los datos recolectados, ya que esto permite al investigador obtener un mejor entendimiento de la información, es por ello que se emplea una estructura organizacional para almacenar y estudiar dichos datos.

b) Instrumentos

El instrumento seleccionado para la recolección de datos será la célula de entrevista, el cual permite no solo adecuarse a la metodología empleada sino también a las necesidades del investigador, ya que al ser uno de estudio cualitativo, se requiere otro enfoque investigativo. De esta forma se puede evidenciar la veracidad de la hipótesis obtenida en el presente estudio, logrando de esta manera comprobar la necesidad que existe sobre la inmunidad parlamentaria dentro de un estado de derecho.

1.7 Justificación importancia y limitaciones

a. Justificación

Justificación teórica:

“... se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica” (Valderrama, 2010, p. 140).

Uno de los puntos de gran importancia que presenta una investigación con un alto rigor científico será aquellas que presenten una amplia investigación dentro de las bases teóricas, ya que dentro de ella se pueden hallar diversas doctrinas, jurisprudencias, estudios científicos entre otros, los cuales permiten construir la postura del tesista al momento de sustentar la tesis desde su viabilidad hasta el grado de credibilidad.

Justificación práctica

“Se manifiesta el interés del investigador por acrecentar sus conocimientos, obtener el título académico, ... para contribuir a la solución de problemas concretos ..., públicas o privadas” (Valderrama, 2010, p. 142).

Dentro de este aspecto se busca lograr comprobar la efectividad de la investigación, lo que llevara a la obtención de los resultados, esto indicara que la investigación planteada presenta una alta tasa de probabilidad de éxito.

Justificación metodológica

“... hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares al investigado” (Valderrama, 2010, pág. 141)

Para alcanzar un alto rigor científico dentro de este estudio, es necesario emplear una justificación metodológica, a cuál permite sustentar la investigación, siendo en este caso una de corte cuantitativo.

Justificación legal

“... se llenará algún vacío de conocimiento? ... ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría? [...] ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios? (Hernández A. , 2005, p. 52).

En el presente estudio que llevara a cabo el investigador, se buscara la obtención de cierto resultado y que a su vez estos guarden vinculo permanente con el sustento legal, ya que la investigación requiere de tales elementos, esto se debe a la problemática planteada, no siendo únicamente aplicada una normativa nacional sino también una internacional.

b. Importancia

“... la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento [...] con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación”. (Sierra Bravo, 1994, p. 12).

La importancia por la cual nace la presente investigación se deberá a que existen necesidad de lograr una mayor objetividad adentro de los procesos judiciales penales sobre diversos delitos que en muchos casos se vuelven complejos. Esta mayor objetividad se lograr por medio de un mayor rigor en el proceso preparatorio de la investigación y en el inicio de la acusación fiscal y esto es posible si se contara con un mayor apoyo de la ciencia de la criminalística y los especialistas que en base a ella trabajan. Esto es importante en nuestra realidad en donde la labor que realiza la policía es muy importante, pero debería contar con un mayor apoyo del Estado en cuanto a la formación de los especialistas de dicha área. El crimen avanza de forma rápida y cada día se

tecnifica más; el Estado como garante de los derechos de las personas tiene el deber de responder a las necesidades actuales y por ese es importante señalar en esta investigación la importancia de la disciplina de la criminalística, ella permitirá de forma más objetiva descubrir la verdad del hecho criminal.

c. Limitaciones

Presupuestal

“...las limitaciones de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación”. (Galan, 2008)

Dentro de este apartado, el elemento básico será los recursos dinerarios que presenta el investigador, lo cuales serán administrados y empleados por el mismo, permitiéndole así no solo una mejor distribución del capital sino también la derivación de los mismo para alcanzar los objetivos planteados.

Temporal

En cuanto al tiempo, será entendido como un recurso invaluable, porque solo marca un precedente con dicha investigación sino también será parte de la misma, ya que representará una inversión vivencia la que realiza el investigador con la tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de investigación

Mendoza (2015) investigó *Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los municipios de Huehuetenango* donde no hay delegación del ministerio público; tesis para lograr el título de licenciado en investigación criminal y forense de la Universidad Rafael Landívar (Guatemala); siendo el tipo básico y el nivel de rasgos descriptivos, donde el diseño fue no experimental; siendo las principales conclusiones: Se identificaron algunas deficiencias frecuentes durante la intervención en la escena del delito, tales como la demora frecuente para estar presente en la escena del delito de parte de los especialistas, no existe un acordonamiento adecuado al llegar, y dejar que la policía, los bomberos u otros y afecten la escena inicial del delito; siendo los aspectos más saltantes a considerar la llegada del personal competente, resguardar bien la escena del crimen y se deben usar técnicas adecuadas para recolectar las evidencias". (Shiomara, 2019)

Buitrago y Téllez (2014) investigaron *La manipulación de la escena del delito, valoración y exclusión probatoria*; tesis para el grado académico de derecho procesal penal de la Universidad Militar de Colombia; de tipo básico y de nivel descriptivo, de diseño no experimental; se concluye que la vigencia de la nueva

normatividad, generó un cambio de fondo, dado que la labor de la fiscalía ha variado y se convierte en un ente receptor que da a la justicia los pasos seguidos en la cadena de custodia y primer responsable; en materia de poder escenificar a la escena del delito se pueden manifestar diferentes conductas, con la finalidad de ocultar los verdaderos hechos, encubrir a los autores, crear coartadas para salir adelante en el proceso, es decir la impunidad". (Shiomara, 2019)

(Macias, 2012), quien realizo la *Investigación Criminológica de los accidentes de tráfico en la ciudad de Sevilla*. Se trata de un estudio que busca con una gran certeza el poder conocer las circunstancias en las que se producen los accidentes de tráfico en el entorno urbano, analizando una cantidad aproximada de 6,798 accidentes de tráfico producida en Sevilla durante los años 2,008 y 2,009, de las muestras tomadas busca analizar sus distintas variables intervinientes en el mismo para poder caracterizar los factores que se presentan y la capacidad que tenemos para modificarlas. Un análisis en este ámbito nos permite el conocimiento de la realidad que influyen en los accidentes de tráfico, por lo que creemos como prioritario la realización un Plan Integral de Seguridad Vial, del que carece actualmente Sevilla, en el que se han de incluir aspectos relacionados con la conducta de los usuarios, las características de los vehículos, la mejora de la red vial y gestión del tráfico, la seguridad en el transporte de mercancías y viajeros y la asistencia a las víctimas". (Juscamaita Lopez, 2018)

Según Nava (2016), manifiesta: *El Análisis de la Criminalística en el Estado de México*, manifiesta que la estadística de las sentencias condenatorias tienen una diferencia considerable en comparación con la cantidad de carpetas de investigación que tiene el Ministerio Público tanto del fuero común como del fuero federal, esta diferencia se debe en parte a la mala investigación y esto a su vez se debe por la falta de coordinación y planeamiento entre la trilogía de la investigación Mexicana: Ministerio Público, policía y peritos; se concluye que debe darse la importancia debida a las ciencias criminalísticas, con una reforma

urgente de algunos de los artículos del código de procedimientos penales del país, con la finalidad de atender el problema de raíz, en la búsqueda de una aplicación práctica y real de la criminalística en el lugar de los sucesos. Esta idea es necesaria e importante ya que los cuerpos de seguridad pública como primeros entes respondientes en una investigación penal de un hecho que amerita un concienzudo descubrimiento de la verdad se encuentren plenamente preparados y capacitados en experticias forenses para desarrollar en forma especial los protocolos homologados para una mejor calidad en la actuación en la escena del crimen y lograr la aplicabilidad práctica de las ciencias criminalísticas. (pp. 139-140)". (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima , 2018)

Según Piccirilli (2015), sostiene: *El Protocolo aplicable a la investigación forense en la informática en el marco de las tecnologías de nueva generación (pericia forense y cibercrimen)*, busca formular una propuesta metodológica para precisar procedimientos de base que permitirán utilizar de forma muy objetiva la recolección, preservación y seguridad de la evidencia digital, en el marco de tecnologías informáticas de nueva generación; la forma metodológica a la que hace referencia el presente trabajo de investigación, es la que se refiere al estudio y análisis de fondo de la problemática pericial informática actual, propugnando herramientas tecnológicas de alta generación para el mercado y la experticia de los agentes encargados y personal interviniente , en los que la evidencia digital cumple un rol fundamental, concluyendo con la dación de un protocolo forense informático, ordenamientos y normalización de procedimientos periciales posibles de aplicar en los distintos fueros de la justicia nacional, para combatir la piratería informática, tráfico de drogas y actividades dedicadas al cibercrimen, que son muy rentables para las personas que delinquen en agravio de la ciudadanía. (p. 89)". (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima , 2018)

Nacionales:

Según el estudio de Investigación realizada por (Arequipa, 2016) Mediante el presente trabajo titulado *Investigación en la escena del crimen por los peritos y su relación con la recolección de pruebas de acuerdo con el código procesal penal*. En el mismo se presenta la eficiencia de la Investigación en la Escena Del Crimen y de acuerdo al manejo de los principios científicos se puede garantizar la recolección de la prueba objetiva. Esta investigación tiene la característica de ser explicativo y el diseño empleado es el no experimental y correlacional, como la estrategia para determinar el grado de relación entre las variables, identificando los factores y las características. El estudio permite inferir que en el desarrollo de los procedimientos existen limitaciones que conllevan al no cumplimiento con los procedimientos criminalísticas. Esto tiene 22 consecuencias jurídicas, porque la prueba pericial no tendrá efectos positivos en la valoración por el juzgador”. (Juscamaita Lopez, 2018)

Maguiña (2 018) realizó una investigación titulada *Factores Contaminantes en la Escena del Crimen que Dificulten la Investigación Criminal, según Percepción de Peritos de la DIRCRI PNP 2 017 – Perú*. El objetivo principal fue determinar cuáles eran los factores contaminantes en la escena del Crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos especialistas, la metodología utilizada fue cuantitativo, de tipo básica sustantiva, nivel descriptivo correlacional causal, con diseño no experimental, método hipotético deductivo, donde se utilizó 02 instrumentos (cuestionarios) de tipo Likert en una muestra de 20 Peritos. De lo investigado se puede mencionar que los resultados obtenidos de frecuencias y porcentajes de los factores medioambientales indico que el 15 % de los efectivos de la Dirección Nacional de Criminalística de la Policía Nacional del Perú DIRCRI-PNP; además perciben que el Factor medioambiental presentan un nivel moderado, mientras que el 85 % percibe que se encuentra en un nivel alto; respecto a la dimensión factores humanos o foráneos, de los resultados se observa que el 25 % de los efectivos de la Dirección Nacional de

Criminalística de la Policía Nacional del Perú DIRCRIPNP, perciben que los factores humanos o foráneos presentan un nivel moderado, mientras que el 85 % percibe que se encuentra en un nivel alto. Concluyó que: que el 20 % de los encuestados consideran que los factores contaminantes presentan un nivel moderado, mientras que el 80 % percibe que se encuentra en un nivel alto. (Martinez Solis, 2018)

Aiquipa & Huaroc (2 016) realizaron una investigación titulada *Problemática de los Operadores de Justicia en la Escena del Crimen en el Delito de Femicidio, Huancayo 2 015– 2 016* en Huancayo – Perú, tuvieron como objetivo determinar cuál es la problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de femicidio, el tipo de investigación que tuvieron fue descriptivo y explicativo - transversal no experimental, la muestra objeto de estudio fueron 02 casos de femicidio en la provincia de Huancayo donde la técnica empleada fue el análisis de contenido. Llegando a los resultados y conclusiones que El Ministerio Público “conduce desde su inicio la investigación del delito”, solo en casos excepcionales la Policía Nacional del Perú, podrá realizar diligencias preliminares sin participación del RMP; circunstancias de que no se pierdan las evidencias en el lugar de los hechos y/o el Fiscal se encuentra en la realización de otra diligencia; que el desempeño funcional erróneo de cada operador de justicia en la investigación de la escena del crimen en el delito de 17 femicidio, conlleva a una inadecuada investigación y al no descubrimiento del autor del hecho delictivo; La PNP está en la obligación de cumplir con los mandatos u órdenes que imparta el fiscal en el ámbito de su función de investigación del delito. Asimismo, es su función de investigación, por propia iniciativa debe recibir o tomar conocimiento de los delitos con la obligación de dar cuenta inmediata al fiscal. (Martinez Solis, 2018)

2.2 Bases legales

Nacionales:

Artículo 1 de la Constitución Política del Perú

El Estado contempla que será la persona humana a quien se le brinda no solo la defensa de su dignidad sino también del respeto a la vida, siendo intervinientes en este fin la sociedad y el mismo Estado. Esto refleja el vínculo que presenta todo individuo con respecto a los actores intervinientes, pero ello no significa que el ser humano sea visto como una cosa, ya que este será considerado sujeto de derecho por lo que tanto el Estado como la sociedad están a disposición de tales fines.

Artículo 1970 del Código Civil.-

Dentro del presente artículo se describe el escenario por el cual se debe cumplir para llegar a producirse la consecuencia que será la reparación del daño ocasionado, por lo cual el responsable estará obligado a cumplir con dicho resarcimiento, hasta que este se encuentre satisfecho o debido.

Artículo 376 Código Penal

Describe el delito cometido por aquel funcionario público, siendo uno de los más frecuentes el delito de abuso de autoridad, en donde el funcionario actuara de forma arbitraria atentando contra los derechos de los administrados o ciudadanos.

Artículo 90 Código Penal.-

Dentro de este apartado se contempla la figura del actor civil, siendo este aquel perjudicado por el delito de forma directa o indirecta, por lo que la ley legitima a estos dos últimos a reclamar la reparación como también los daños y perjuicios que se llegaron a ocasionar a causa del delito

Internacionales:

Artículo 19 del Código Penal Argentina

Dentro de este artículo señalaran las características y alcances que presentara la inhabilitación absoluta de aquellos funcionarios sentenciados por delitos de corrupción, entre ellos está la privación del empleo dentro del sector público, la privación del derecho a votar, la imposibilidad de obtener comisiones públicas, entre otros.

Artículo 21 del Código Penal Chileno

Específica que clases de penas contempla el código penal chileno, lo cual estructura de una forma muy óptima los alcances punibles que se tendrán que aplicar para aquella persona que cometa un delito tipificado dentro del código penal chileno, entre ellos se tiene a la privativa de libertas, inhabilitación absoluta o especial, entre otros.

Artículo 43 Código Penal de Colombia

Hacen una reflexión sobre la profundidad o el alcance que puede tener una pena impuesta bajo sentencia, lo cual para el presente caso se habla de la inhabilitación del ejercicio de ciertos derechos o funciones que puede estar ejerciendo dentro del sector público. En donde se limita la interacción laboral con el estado e inclusive cualquier derecho político.

Artículo 60 del Código Penal de Ecuador

Para la normativa ecuatoriana existen sanciones que no limitan el derecho a la libertad (en este caso de transito), sino que inhabilitan de forma permanente el ejercicio de alguna carrera, empleo u otra función según su oficio, cuando existe una sentencia firme que señale que el delito cometido ha sido vinculado con el ejercicio laboral.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1. Categoría 1: La investigación según el método de la criminalística

2.3.1.1. Una breve idea sobre lo que significa investigar

Para empezar el presente trabajo de investigación queremos señalar de forma muy breve lo que significa investigar, esto nos permitirá después mirar dentro del campo del derecho y darnos cuenta que la misma es importante para la aplicación de la justicia; para precisar la idea, señalamos el siguiente texto:

“De esta manera se podría considerar a un investigador, como aquella persona que se dedica a alguna actividad de búsqueda, independiente a su metodología, propósito e importancia.

El ser humano tiene una tendencia natural a buscar el sentido de las cosas, desde muy niño, pregunta al adulto; y ya joven, se sigue maravillando. De esto se deduce que existen diversos tipos de investigaciones, desde las más elementales y cotidianas por las cuales se busca ampliar el horizonte de los objetos conocidos, hasta la investigación científica con características propias de eficacia superior.

Investigar es el proceso más formal, sistemático, e intensivo de llevar a cabo un método de análisis científico, debido a que es una actividad sistemática dirigida hacia el descubrimiento del desarrollo de un cuerpo de conocimientos organizados. Se basa en el análisis crítico de proposiciones hipotéticas para el propósito de establecer relaciones causa-efecto, que deben ser probadas frente a la realidad objetiva. Este propósito puede ser la formulación o la aplicación, conduciendo a la predicción y, últimamente, al control de hechos que son consecuencia de acciones o de causas específicas.” (Merida, 2010)

Vemos entonces que nos referimos a un proceso que es sistemático, es decir, que se debe desarrollar una metodología para la búsqueda de algo. Ahora bien, después de tener una idea sobre lo que significa investigar quiero concluir este apartado mencionando, lo que significa la ejecución de la investigación y para eso dentro del mismo texto se va a ver líneas más adelante el siguiente texto:

“Esta fase se refiere al momento en que comienza el trabajo investigativo de campo, el cual consiste en la búsqueda de la información necesaria para obtener los datos, hechos y circunstancias necesaria para contrastar la realidad empírica con el planteamiento hipotético llevado a cabo durante el planeamiento de la investigación. En este procedimiento se busca la información bibliográfica y documental existente en relación al objeto de estudio; se llevan a cabo las entrevistas a las personas expertas en el tema, así como la aplicación de encuestas, la observación del objeto de estudio, o bien la aplicación de las técnicas de investigación que en el proyecto inicial se definieron como las más adecuadas para alcanzar los objetivos planteados.” (Merida, 2010)

Podemos ver entonces que investigar es un ejercicio que nos permite lograr descubrir la verdad de algo que nos interesa descubrir y posteriormente podemos ver que el deseo se traduce en la búsqueda de la información necesaria y para eso se recurre a métodos que permitan ser lo más objetivos posibles.

2.3.1.2. La exigencia de la investigación criminal

Después de señalar lo que significa investigar, queremos mirar brevemente lo que significaría la investigación criminal, esto tiene como fin ir introduciéndonos al tema principal de la presente investigación y darnos cuenta de su importancia dentro del campo del derecho, más aún la creemos tan importante que pensamos debe ser base de la formación de los abogados; miremos entonces lo que señala el siguiente texto:

“La investigación criminal es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador.

La tarea de investigar no es sencilla y no cualquiera posee los dotes necesarios. Por lo que se puede considerar a la investigación criminal como el procedimiento técnico y científico que se utiliza para establecer la existencia de indicios que permitan determinar la relación existente entre sindicado y su presencia en el lugar de los hechos, así como la forma en que se llevó a cabo el ilícito.” (Merida, 2010)

Vemos entonces que de simplemente realizar la búsqueda de algo que tenga nuestro interés, pasamos a la búsqueda de algo más complejo “un hecho delictivo” y para eso se necesita de una persona más preparada, y además se debe recurrir a metodologías específicas que nos indican que estamos frente a una disciplina científica; así lo señala el siguiente texto

“Asimismo, de acuerdo a Efraín Pérez Xicará, la investigación criminal es: “una ciencia auxiliar de la persecución penal, la cual haciendo acopio de las ciencias forenses, puede establecer científicamente los elementos de convicción que permitan establecer la culpabilidad del sindicado, o bien contar con la huella metodológica para descubrir al presunto culpable a partir de seguir el rastro desde el lugar del crimen hasta donde se oculta el criminal.” (Merida, 2010)

De todo lo mencionado solamente reiteramos, que estamos tratando en forma progresiva de mirar la importancia de una disciplina científica que permita la aplicación de la justicia de una forma más objetiva

2.3.1.3. Una mirada al origen de la criminalística

Después de tener unas ideas sobre la investigación y la investigación criminal, queremos reflexionar en torno a la criminalística como disciplina científica, esto ya nos está permitiendo ir señalando más adelante la importancia de la misma dentro del presente trabajo. Para una mejor comprensión de lo mencionado señalamos los siguiente:

“Si pretendemos hablar sobre criminalística, primero debemos entender que esta disciplina proviene de la hibridación de varias ciencias, que con el paso del tiempo se fueron unificando y juntas lograron formar lo que hoy conocemos como criminalística. Para tener un poco de claridad sobre el tema, y la evolución de estas disciplinas, haremos una línea de tiempo, que nos va a indicar el camino histórico más certero, hasta el desarrollo de la criminalística. Luego de largas investigaciones, y compilación de recursos físicos y digitales, se puede concluir que la primera ciencia que precede a la criminalística es la Dactiloscopia. Una ciencia proveniente de los chinos, quienes usaban la identificación mediante las impresiones dactilares en su cotidianidad, sobre todo para negocios y elaboración de documentos legales.” (Perez Chaparro, 2015)

Vemos entonces, que nos encontramos frente a una disciplina científica que tiene métodos propios y que de alguna forma permiten encontrar al responsable del delito. Ahora bien, dentro de un proceso histórico, podemos ver que lo que se usaba como metodología de investigación era la recolección de datos físicos y digitales; ahora bien, dentro del proceso histórico miremos algunos datos más:

“Kia Kung-yen, historiador de la dinastía Tang, en sus escritos del año 650 dijo: Placas de madera eran escritas con los términos del contrato y eran cortadas pequeñas muescas en sus lados y en iguales sitios para que las placas pudieran ser más tarde emparejadas y con la igualdad de las muescas se probaba si eran genuinas. El significado de las muescas era el mismo a la identificación mediante las impresiones dactilares (huachi), de la actualidad (Sosa, 2008, pág. 19). Si tenemos en cuenta

lo dicho anteriormente, es necesario seguir haciendo un recorrido histórico, y detallar cada una de las ciencias que precedieron a esta disciplina, como lo haremos en este caso con la medicina legal, que en el año 1575 nació, y se considera a Ambrosio Paré y Paolo Sacchias (1651), como sus precursores en la edad moderna. (...) El detalle de mayor interés de la medicina egipcia, lo constituyen las técnicas de conservación del cadáver, aunque se conoce con certeza que la finalidad de los embalsamamientos no era médica. Es así como el primer experto médico-legal fue Imhotep, quien vivió en Egipto 3000 años a.C., siendo la más alta autoridad judicial. Los egipcios utilizaron pruebas para diagnosticar el embarazo cuando existían dudas sobre la paternidad del niño, consistía en observar los efectos de la orina sobre algunos vegetales. De esta manera si las hojas se marchitaban o si los cereales no crecían se descartaba el embarazo. La medicina egipcia en aquella época era socializada, ya que los médicos eran pagados por el Estado, existiendo algunas especialidades y castigando severamente los errores profesionales.” (Perez Chaparro, 2015)

Se puede ver que se venían dando desde la historia, datos diversos que permitía comprender que paso con el cuerpo afectado, esto a lo largo se convirtió en la ciencia de la criminalística, que tiene métodos y teorías que permitían comprender lo que sucedía en torno a un crimen.

2.3.1.4. Una reflexión sobre lo que es la ciencia de la criminalística

Ahora lo que buscamos es tener una reflexión sobre lo que es la ciencia de la criminalística, esto ya nos permitirá entender su importancia en el campo de la aplicación de la justicia frente a diversos hechos delictivos complejos; para entender un poco más esta idea, señalamos lo siguiente:

“Según el *Manual de Criminalística* de la Policía Nacional del Perú:

La criminalística es una disciplina técnico-científica, jurídica y metodológica que integra diferentes áreas del saber científico, aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el análisis de los indicios o evidencias, el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor y autores.” (Blanco Huanca, 2020)

El texto nos va señalando que estamos frente a una disciplina científica que está presente dentro del campo jurídico y nos va indicando cuál es su objetivo de acción; desde esta definición podemos observar que la criminalística abarca toda la escena del crimen y permite una mejor comprensión del mismo; ahora bien; es importante dentro de este apartado agregar algunas definiciones que permitirían una mayor comprensión de lo que es la ciencia de la criminalística:

“Al igual Julio Nieto lo define como aquella disciplina encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal, a la recogida de pruebas e Indicios y a la identificación de los autores mediante

Hans gros. - La Criminalística como el arte de la Instrucción Judicial en el estudio del hombre criminal y los métodos científicos de descubrir las pruebas.

Alberto Hellwing Sostiene que “En su conjunto es la enciclopedia del Peritaje”

Edmond Locard. - La conceptualiza como “La Investigación de la Prueba del Delito, mediante el establecimiento de las pruebas indiciarias y la agrupación de las nociones en un cuerpo de doctrina”

Hawsserer. - La define como “El conjunto de conocimientos sobre las cosas que tienen vinculación con el delito, o que puedan encontrarse en conexión con el mismo, o que resulten útiles para su descubrimiento”

Ladislao Thor. - Afirma que “La Criminalística es la Ciencia Auxiliar del Derecho Penal, que se ocupa de los métodos y modos prácticos de

dilucidar circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables” (Juscamaita Lopez, 2018)

Entonces, vemos que la disciplina científica está presente dentro del derecho Penal, como ya señalé líneas arriba, tiene metodología y modos prácticos que permite descubrir de forma objetiva las causas de un delito

2.3.1.5. Teorías sobre la investigación de la criminalística

Queremos mencionar algunas teorías sobre la criminalística y así vamos comprendiendo porque la misma es importante para el campo del derecho, para eso señalo el siguiente texto:

“Teoría de la Identificación: Según Nieto (2017) menciona: La finalidad del procedimiento general y específico de la criminalística es la adquisición del reconocimiento de los elementos de convicción como producto de la investigación. El modo de la identificación es el medio preciso de comprender el objeto y fenómeno. La raíz del procedimiento de la identificación estriba en la probabilidad de independizar las características de los objetos y examinarlos como componente autónomo. Es así que pueden ser un elemento de identificación todos los materiales factibles, objetos y fenómenos, sus naturalezas y formas, cantidades y calidades, coincidiendo en espacio y tiempo, la personalidad humana en su conjunto, las acciones exteriores del ser humano y sus actuaciones psíquicas. Por lo que el objetivo de la identificación criminalística son cuerpos exclusivamente definidos por su existencia espacio temporal que toma una estructura permanente.” (p.45) (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima , 2018)

“Teoría de la Individualización: Según Rodríguez (2018) sostiene: Esta teoría sirve para definir la proporción diminuta de la incorporación de operadores en el lugar del hecho delictivo, situando de acuerdo al suceso a un personal principal o auxiliar. Entregando como principal elección, la concesión de un perito preparado para cada tipo de escena.” (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018, 2018)

Vemos entonces dos teorías que nos indican que para descubrir el delito se debe recurrir a la individualización de la escena del crimen y a la búsqueda de elementos de convicción sobre lo sucedido, esto es muy interesante porque para los temas de aplicación de administración de justicia se debe tener claro la responsabilidad de los implicados; de esta forma nos vamos dando cuenta que la ciencia de la criminalística es importante para el campo del derecho, miremos dos disciplinas más:

“Teoría de la Escuela Multidisciplinaria: Según Rodríguez (2018) menciona: Dicha teoría se desempeña por la proporción indispensable de personales que ingresen al lugar de los sucesos, estableciendo a un perito de inspecciones criminalísticas, un perito balístico un perito biólogo, un perito médico forense, un perito de ingeniera forense, un perito químico, un perito psicólogo, un perito fotógrafo, un perito para moldeado forense y perito de explosivo, asignándose primordialmente a un grupo de peritos entrenados para realizar su cargo en diferentes escenarios y como opción secundaria designar a un grupo de peritos preparados para cada escenario.” (p.23). a.5) (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018, 2018)

“Teoría de la criminalística en la individualización de la pena: Según Raine y San Martín (2002) sostienen: Se valora la magnitud del

hecho delictivo y el nivel de la culpabilidad del condenado considerándose diferentes aspectos que se asocian al mismo acto y no a la peligrosidad, considerando en menoscabo del derecho de la víctima. Especialmente si son actos criminales con violencia moral o física. Por ejemplo, la conducta delincuencia de una persona demente, quién opta una personalidad perjudicial hacia su mártir: ...los psicópatas ven a los demás como presas emocionales, físicas y económicas.” (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018, 2018)

Vemos entonces que las teorías de la criminalística acuden a diversas disciplinas para encontrar la verdad del crimen, eso es muy importante de resaltar, porque la búsqueda objetiva de la verdad implica mirar el mismo desde diferentes posiciones y esto finalmente las teorías criminalísticas permiten individualizar la responsabilidad del que cometió el delito. Dentro del ámbito del derecho se puede ver a quien aplicar el castigo de una forma más objetiva

2.3.1.6. La Criminalística y su importancia dentro de la investigación criminal

Vemos entonces que estamos frente a la búsqueda de la verdad sobre un hecho delictivo que de alguna manera no es tan evidente; además vimos que esta búsqueda va implicando metodología y búsqueda especializada que significaba la presencia de una disciplina que puede recoger la información requerida y que además nos demuestra cual fue la verdad del hecho. Ahora queremos finalmente señalar la importancia de esta disciplina dentro del desarrollo de la investigación criminal y para eso menciono aquí lo siguiente:

“La investigación del delito en la época contemporánea es una actividad caracterizada por una cada vez mayor sofisticación y especialización. La figura clásica de los detectives respaldados en su instinto y la buena suerte se ha ido quedando atrás para ser sustituidos

por personal profesionalizado, con formación científica que, más que en el instinto, pone toda su confianza en la ciencia, el método y una amplia gama de técnicas y estandarizaciones.

La criminalística, con sus múltiples disciplinas auxiliares, es la protagonista en la actual investigación técnico-policia del delito. Puede afirmarse que la profesión criminalística vive actualmente una suerte de *boom* en el contexto mexicano. La transición al sistema de justicia acusatorio está obligando a poner el máximo detalle en temas como el de la investigación policia científica, la cadena de custodia y el tratamiento adecuado del lugar de los hechos y de los indicios recolectados en éste. Además, en el contexto social la profesión del criminalista parece estar al alza; cuando menos en la última década se ven muchos jóvenes interesados en dedicarse a las ciencias forenses, y no se niega que ello pueda deberse, en alguna medida, a la influencia de las series de televisión anglosajonas.” (Luján, 2018)

Como se viene mencionando líneas arriba, la Criminalística es importante para la aclaración de los hechos delictivos y así desde la investigación científica se puede aplicar justicia de forma más objetiva, desde la realidad mencionada podemos ver que es una disciplina que permite tener todo un proceso adecuado para la búsqueda de la verdad. El mismo texto nos señala líneas más adelante lo siguiente, referido a la importancia de la ciencia de la criminalística:

“La labor de los criminalistas se ha hecho muy relevante en naciones que han padecido escenarios de violencia social grave. En México, por ejemplo, su trabajo ya concierne directamente a lo que se ha denominado “derecho a la verdad”, un concepto de evolución reciente en el sistema interamericano de derechos humanos, y que según ha entendido la Corte Interamericana, es el derecho de las familias a conocer la suerte de sus seres queridos cuando éstos padecen actos graves de violaciones de sus derechos fundamentales, como la

desaparición forzada. El derecho a la verdad corresponde a las víctimas, a sus familiares y también a la sociedad en general.

De este modo, se concibe que la sociedad tiene un derecho inalienable a conocer la verdad de lo ocurrido, aun en los casos de los delitos más aberrantes, de modo que eso permita evitar que vuelvan a suceder en el futuro. Así las cosas, la labor de los distintos especialistas forenses va más allá de la mera pesquisa criminal, no es simplemente Sherlock Holmes equipado con computadoras y máquinas de ADN, sino que tienden a vislumbrarse como un aspecto fundamental en nuestras sociedades del conocimiento, en las cuáles, antes que la sanción del criminal, lo que interesa es saber con precisión qué pasó.” (Luján, 2018)

Vemos de modo general que la importancia de la criminalística dentro del campo del derecho, está en, como dice el texto, “derecho inalienable a conocer la verdad”: Una necesidad básica muy natural para toda persona de saber que paso en un hecho delictivo que de alguna manera causo algún tipo de daño; asimismo, vemos que no es solamente dar una información básica, es importante ante un hecho doloroso saber cuál fue la real situación por la cual el mismo ocurrió y para eso se cuenta con la ciencia de la criminalística y sus respectivos especialistas

2.3.1.7. Una idea a tener en cuenta: la enseñanza de la criminalística

Finalmente, es interesante mencionar que esta disciplina científica se enseña y en nuestra realidad peruana se enseña de manera principal a los primeros responsables de la investigación criminal, es decir a la Policía Nacional del Perú, así lo vemos en el siguiente texto:

“La criminalística es la ciencia forense que estudia el delito como conducta humana y social, investiga las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente. Realizando tales actividades a nivel de la administración de la justicia, el campo penitenciario y la prevención del delito.

La criminalística tuvo su aparición cuasi científica en China (650- identificación de los pulpejos dactilares en pinturas rupestres de porcelana), sin embargo, inició su etapa científica propiamente dicha en Francia (1823- estudio sobre la disología y el órgano cutáneo) y posteriormente en la India (1893- estudio en identificación e impresión dactilar).” (Torres Manrique, 2016)

Vemos entonces que la criminalística es una ciencia que participa en el proceso de comprender la conducta criminal y ver la forma de prevenirla o sancionarla, para los intereses de la presente investigación la misma es muy importante para comprender la escena del crimen y como se menciona líneas arriba, los principales responsables de desarrollarla en nuestra realidad es la PNP:

“En el Estado peruano la criminalística (a pesar de su naturaleza de ciencia auxiliar y autónoma) se desenvuelve a nivel de la institución policial (División de Criminalística de la Policía Nacional del Perú), básicamente en el rango de técnico o perito. Sin embargo, su función científica, de riguroso estudio e investigación, cobra cada vez más relevancia, importancia y trascendencia.

La criminalística en el Perú solo es estudiada como asignatura (y no como carrera profesional) escasamente en el nivel de pre grado o facultades de derecho, así también, ocurre lo propio en el nivel de maestría (en derecho penal, por ejemplo); a excepción de la maestría en criminalística. Es decir, se le impone un encamisetamiento curricular (de estudio, investigación y análisis) y científico. Olvidando que la naturaleza de los estudios de la criminalística es identificatoria, cualitativa, cuantitativa y comparativa; todo ello sin dejar de lado la estricta observancia metodológica, tecnológica y científica.” (Torres Manrique, 2016)

Finalmente vemos que la misma es una herramienta importante para descubrir la verdad de un hecho criminal, pero aquí en el Perú se lleva como una asignatura dentro del campo del derecho, y como tal la

formación es muy limitada. El Estado debería tener un mayor interés en proponer esta ciencia como una carrera profesional y el mundo académico debería mirar con mayor interés una ciencia que es muy importante para lograr la verdad de los hechos y dar tranquilidad a la sociedad.

2.3.2. Categoría 2: La escena del crimen según el nuevo Código Procesal Penal Peruano y el Código Procesal Penal Federal Argentino

2.3.2.1. Cuestión previa: una idea sobre lo que es la escena del crimen

Antes de señalar la escena del crimen dentro de los Códigos Penales respectivos, se pretende indicar como cuestión previa lo que es la escena del crimen, esto considero es de mucha importancia para después poder entender la presente investigación de una forma general. Para poder entender la idea señalada menciono el siguiente texto:

“Sánchez, C. (2017), nos dice que está referido al lugar en donde se realiza la comisión del delito en alguna de sus fases y en el mismo se debe encontrar alguna huella o signo del autor o de algunas de las características del hecho. Esta idea nos va adelantando que no tiene por qué ser única dicha escena. Por lo tanto, nos encontramos frente a la ESCENA DEL CRIMEN PRIMARIA que viene a ser el lugar donde se encuentra el cadáver (o cuerpo del delito), ya que suele ser donde se inicia la investigación. Sin embargo, puede haber dos o más escenas del crimen, a ellas se les denomina ESCENAS SECUNDARIAS, y suelen estar en relación con:

- Lugar desde donde se trasladó el cadáver.
- Lugar donde se produjo el ataque.
- Lugar donde falleció la víctima.
- Lugar donde se descubre cualquier indicio.

La importancia de la escena del crimen (primaria o secundaria) se debe a que aporta los datos necesarios para

iniciar o continuar la investigación por medio de los indicios. Clásicamente se viene definiendo el INDICIO, basándose en sus características físicas, como "todo lo que el sospechoso deje o se lleve del lugar del delito, o que de alguna manera pueda conectarse con este último" (p. 157-158)." (Cabrera Eugenio, 2018)

Lo interesante de esta primera definición es que nos encontramos frente al lugar en donde se cometió el acto delictivo, y este de primera impresión nos va indicando que no necesariamente es el único, muchas veces nos encontramos con crímenes complejos que significan una variedad de elementos y se necesita un mayor procedimiento para descubrir dentro del espacio como se cometieron los mismos. Miremos otra definición que complementa lo señalado:

“A la Escena del crimen, también se le puede llamar: lugar del delito, lugar del crimen, sitio del suceso, constituye en sí, una prueba, en tanto conforma un medio probatorio que bajo el concepto de “inspección” es plasmado en un acta e incorporada al juicio mediante su lectura. Pues, la serie de evidencias que encierra el escenario delictivo, con los testigos mudos o evidencias mudas constituye la realidad incontestable de lo que verdaderamente ha ocurrido en él, y no se las debe desperdiciar, destruyéndolas con un manejo inadecuado, lo que es más grave por la falta de protección adecuada.” (Cabel Rebaza, 2018)

Esta primera idea, ya nos va indicando que la escena del crimen es importante como medio probatorio, el logro de este detalle es gracias a la labor de la ciencia de la criminalística, de manera especial es muy importante para el proceso judicial descubrir los testigos o evidencias mudas o que de primera impresión no se visibilizan con total transparencia, y son ellas las que en muchos casos permiten determinar de forma objetiva el criterio de verdad. El mismo texto ya nos señala desde la norma quien es el responsable directo de ver que se logre la evidencia:

“Se entiende que el Ministerio Público por imperio de la norma Constitucional (art. 159°.1,4) dirige y controla la investigación desde su etapa inicial pudiendo comisionar a la autoridad policial para que inicie las averiguaciones preliminares, o esta entidad impulsarla de oficio, dando cuenta de inmediato al Fiscal (art. 67°).

Es tal su importancia para el esclarecimiento de un hecho, que ninguno de los intervinientes en su procedimiento debe alterar, contaminar y/o destruir su contenido (Manual de actuación en la escena del delito. p. 5); además, los primeros agentes que lleguen a la escena deben mirar con cuidado a su alrededor para no alterar nada de lo que encuentren; esa precaución y ese cuidado tienen una justificación lógica los primeros agentes cuentan con una ocasión única y especial porque ven el escenario reciente e intacto (PLATT, p. 8). Se informa además que, es el punto de partida de la investigación, porque ahí puede encontrarse rastros y huellas del agresor; es pues el lugar donde estuvo la víctima o donde sufrió la agresión más crítica, así como las zonas del entorno y/o lejanas donde se encuentran evidencias físicas o materiales.” (Cabel Rebaza, 2018)

Entonces tenemos la idea que la escena del crimen es el lugar en donde se cometió el hecho delictivo, pero adicionalmente queremos resaltar que el mismo no siempre es el único lugar y que además se van a presentar evidencias o testigos silenciosos que dentro de la labor del criminalista los debe evidenciar e incluir como medio probatorio dentro de un proceso judicial.

2.3.2.2. La Clasificación de la escena del crimen

Después de tener una idea sobre la escena del crimen, queremos mencionar como un punto importante la clasificación del mismo, esto nos va a ayudar en la presente investigación para señalar la importancia de la criminalística dentro del campo del derecho. Para eso menciono el manual del Ministerio de Justicia de Perú, “Protocolo de Protección,

Aislamiento, Procesamiento y cierre de escena del Delito 2014”; en él se menciona que la clasificación de la escena del crimen de la siguiente manera:

“Por sus características

- **Escena primaria:** es el lugar o espacio físico exacto y preciso en el que se consumó el evento delictuoso a investigar.

- **Escena secundaria:** es el lugar que guarda relación con el área o zona donde fueron hallados elementos del ilícito penal y, a veces hasta la propia víctima, sin que allí se haya producido el evento a investigar.” (Martinez Solis, 2018)

Este tipo de escena ya fue mencionada en líneas anteriores, pero aquí le queremos dar un mayor detalle; vemos que la segunda característica tiene como detalle, que debe tener relación con el primero en cuanto a elementos de convicción con el hecho delictivo sin que el hecho se haya producido en el mismo, es importante para resaltar la importancia de la ciencia para determinar la objetividad del hecho; la siguiente clasificación nos da más detalle:

“Por el tipo de escena

Escena fija

1) **Escena abierta.** – es la que encuentra en la vía pública, parque, cerro playa, bosque, orilla del río u otros espacios que signifiquen no esconder las evidencias. Se deberá tener presente lugares de posibles accesos, tomando nota de los puntos fijos de referencia. Para cuidar la evidencia se debe utilizar cualquier objeto o material para aislar el lugar (conos, triángulos, piedras, estacas, cables, mecheros, cintas, papel y otros medios al alcance).

2) **Escena mixta.** - se entiende este tipo, como la escena del hecho en donde la evidencia puede ser vista por cualquier persona y a la par parte de ella puede estar en lugares ocultos.

3) **Escena móvil** Son todos los medios de transporte utilizados, incluidas las naves y aeronaves. Es indispensable realizar la inspección de la escena, en la misma zona donde fue hallado.

4) **Escena ampliada** Corresponde a la inspección a realizar en el lugar o espacio de la escena fija y en la escena móvil, para lo cual se debe tomar en consideración que el aislamiento como mínimo deberá ser en un radio de cien metros.” (Martinez Solis, 2018)

Este tipo de clasificación nos lleva a señalar que la escena del crimen es muy variada y se necesita mucha pericia y habilidad profesional para lograr la verdad objetiva del hecho criminal.

2.3.2.3. El Nuevo Método de la Investigación Forense.

Después de tener una idea básica sobre la escena del crimen y después de tener una clasificación en donde podemos ver la complejidad del mismo, queremos señalar que dentro de la escena del crimen trabaja lo que se conoce como investigación forense, y aquí queremos mencionar algunas ideas sobre ella y ver al final como en nuestra realidad peruana esto nos permitirá ir recogiendo la prueba que permitirá llegar a un proceso judicial en donde se señale la verdad de los hechos:

“Como sabemos la Policía Nacional del Perú cuenta con un excelente y especializado método científico de la investigación policial obtenida de la Policía de Investigaciones del Perú (hoy DIRINCRI).

Tenemos que saber que toda esta metodología obedecía a un sistema que se ha transformado trascendentalmente y que no ha sido renovado hasta hoy en día; es necesario entonces que el proceso cognitivo desarrollado por los Investigadores Policiales y el sensatez técnico científico de los Peritos Criminalísticas se consoliden y trabajen

de manera conjunta para proporcionar los datos y elementos de juicio basados en la elucidación lógica de las evidencias encontradas en el lugar de los hechos, reconstruyendo la sucesión histórica del suceso, circunstancias, instrumentos utilizados, individualización de los presuntos autores, etc. obedeciendo a un nuevo Método de la Investigación Forense que de manera conjunta y en equipo deben trabajar Fiscales y Policías para su aprobación hay que tomar en cuenta al respecto, El nuevo Código Procesal Penal en el estudio de un método único, ya que por la multiplicidad de circunstancias que pueden presentarse en los hechos ilícitos y la forma de resolverse en su etapa procesal no es posible que se puedan resolverse con un solo método; razón por la cual es necesario asumir que la nueva Metodología de la Investigación Forense deberá ser básicamente adaptable, puesto que recurre a los más variados conocimientos científicos y empíricos, a las técnicas, habilidades y destrezas, según los tipos de delitos que se traten e incluso en hechos que obedecen a una misma identificación y tipificación pueden ocurrir elementos facticos de distinta índole, agregado a lugares, personas y otras características que lo hacen un caso 56 diferente y por tanto requiere un trato investigativo particular.” (Juscamaita Lopez, 2018)

Ya el texto nos va señalando desde la realidad que se necesita un método que permita descubrir la verdad objetiva del hecho criminal; por otra parte en nuestra realidad peruana vemos que el nuevo código procesal penal de forma implícita señala a la Policía y a la Fiscalía como aquellos responsables de la investigación preliminar y por consiguiente los encargados de analizar con detalle la escena del crimen; esto deja en claro que para lograr las evidencias del crimen de forma objetiva ambas instituciones deben recurrir a los especialistas del área de criminalística y esto remarca una vez más la importancia de esta disciplina para la correcta aplicación de la justicia. Que señala el texto más adelante:

“El nuevo Código Procesal Penal, se debe fundamentar en diversos protocolos de actuación, que no puede ser desarrollado eficientemente sin una adecuada capacitación. Esta precisión debe ser considerada como una tarea altamente especializada para la determinación de la existencia de un hecho delictivo, la Investigación forense que en principio es reactiva, luego de los actos urgentes y en la etapa de Investigación preliminar requiere el establecimiento de una planeación, bien sea por delegación del Fiscal o por iniciativa propia del grupo de Investigadores a cargo del caso, donde se establece qué actividades realizar para desarrollar la Investigación, quiénes lo hacen y con qué recursos, además del tiempo por emplear (Cronograma); y se conforma un equipo de trabajo (Fiscal e Investigadores).

Del mismo modo, se define el papel que va a desempeñar cada uno de los investigadores. Es aquí donde se estima cuáles son las labores de Investigación Criminalística para emprender cierto tipo de delito u organización delincuencia. Esto además indicara que el Planeamiento permitirá que una vez elegidas las actuaciones o diligencias por realizar, se desarrolle el trabajo de Investigación y se evalúe la información obtenida, se consulten disímiles fuentes de búsqueda y bases de datos, de tal manera, que se consolide la obtención de necesarios elementos materiales probatorios para resolver la investigación o que permitan dar con la identificación e individualización de los responsables. (Juscamaita Lopez, 2018)

Vemos entonces de manera general que en la práctica ambas instituciones (policía y fiscalía) deben recurrir a criterios propios de la disciplina de la criminalística y este detalle el texto nos señala que emana del mismo Código Penal que lo indica de forma muy implícita.

2.3.2.4. El difícil proceso de la identificación de evidencias:

Una vez presentado la escena del crimen y la importancia de la investigación forense en nuestra realidad, queremos señalar un punto

que es también muy importante para la presente investigación; nos referimos a la identificación de evidencias, creemos muy interesante para este trabajo, señalar el tema desde la generalidad hasta lo específico y aquí un punto muy específico en donde creemos se encuentran los dos temas propuestos (criminalística y derecho) es en la identificación de evidencias, para entender mejor lo señalado, menciono el siguiente texto:

“constituido al lugar el personal experimentado que según la naturaleza del evento se requiere, primeramente, se fotografiará o filmará el área que será objeto de reconocimiento. Se comenzará en los puntos focales del área central. Toda evidencia encontrada deberá ser identificada individualmente, colocándoles un número correlativo a cada una (si es necesario se reordena la numeración antes de fijarlas), respetando tal numeración al momento del embalaje y rotulación; las evidencias que por sus características no se pueden recolectar ni trasladar, se deberán fijar con un literal (PLATT, pp. 35 i 36) (impactos y perforaciones en paredes). Asimismo, todo artículo o de rastro descubierto deberá ser quitado, empaquetado, sellado y marcado inmediatamente; para evitar confusiones, contaminación que dificulten o frustren la búsqueda es necesario dividir y codificar adecuadamente cada lugar del que se va a recoger las evidencias y también codificar cada clase de datos indiciarios recogidos (MIXÁN cit., p. 400); también se precisará la descripción física (clase o tipo de evidencia, color, material, marca, tamaño, características peculiares a quien pertenece, su origen, etc.); dónde fueron encontrados, la hora en que los retira e iniciales del pesquisa.” (Cabel Rebaza, 2018)

Nos damos cuenta de un primer momento del procedimiento para el recojo de evidencia, el mismo tiene un procedimiento que va a significar la protección del mismo y su cuidado para no perder lo principal de la misma. Este recojo detallado está sujeto a la indicación del experto y así lo señala el siguiente texto:

“El experto indicará la manera de hacerlo: si se trata de fluido humano impregnado en ropa de dormir se tendrá que cortar la parte pertinente para trasladarlo con su soporte, pero, además, se cortará otro pedazo no impregnado para el caso que resulte necesario efectuar comparaciones y establecer la identidad del soporte (MIXÁN cit., p. 399). Tratándose de vestigios en particular, existen dos tipos de levantamiento enumerados teniendo en cuenta que armas, proyectiles, casquillos u otros vestigios y objetos removibles tendrán riesgo de daño o de alteración; asimismo aquellos que interese examinar con mayor garantía en laboratorio, pueden ser aprehendidos después de registrar su presencia y posición en el lugar (SILVEYRA, pp. 34 Y 35); en tal sentido procederá a colocarlos en contenedores apropiados para su remisión a laboratorio para su estudio y análisis. Por lo que, los objetos que no serán transportados a laboratorio deberán ser manipulados con sumo cuidado, y lo menos posible para evitar pérdida de rastros.”

Vemos de manera puntual, el procedimiento en casos muy específicos y vemos también los cuidados que se deben tener

“En particular, deberán realizarse exámenes cuidadosos para encontrar sangre, cabellos, fibras, u otros materiales frágiles que podrían ser perdidos o destruidos fácilmente en el proceso de espolvorear la zona en la búsqueda de huellas digitales. Estas muestras pueden ser de: papilares, pisadas, llantas, fractura o violencia de puertas y cerraduras, huellas de escalamiento, papeles quemados, marcas de herramientas, escrituras, sangre, pintura, grasa; también puede tratarse de pelos, fibras, armas, proyectiles, casquillos, restos biológicos o químicos, restos de cigarrillos 18 (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. Ob. cit., p. 40); relevantes para esclarecer el hecho delictuoso e identificar al agresor. Por otro lado, el material derivado de pruebas físicas de la escena del crimen y cercanías del mismo es altamente frágil en el sentido que los elementos, el tiempo, el movimiento inadvertido, el manipuleo y el empaquetamiento impropio, y otras influencias, pueden reducir o destruir su valor probatorio” (Cabel Rebaza, 2018)

Todo este procedimiento es manejado por especialistas que tienen un conocimiento de la ciencia de la criminalística, ya que como vimos en apartados anteriores, esta disciplina científica maneja el procedimiento que a sido señalado en este apartado, en nuestra realidad peruana los principales conocedores de este procedimiento es la Policía Nacional del Perú; también se señaló que en nuestra realidad y de acuerdo al nuevo código procesal penal, ellos deben trabajar de la mano de la fiscalía, ya que estos últimos son los que formulan la investigación preparatoria para posteriormente señalar la acusación respectiva

2.3.2.5. La investigación preparatoria

Finalmente, en esta parte, desde nuestra realidad vemos el procedimiento para el descubrimiento de la verdad de un hecho delictivo, vemos como para abordar la escena del crimen se necesita de un especialista en criminalística y vemos de forma específica como se lleva a cabo el procedimiento para el recojo de la evidencia. Aquí queremos señalar que este procedimiento se desarrolla cuando ya se tiene conocimiento del hecho criminal y se debe desarrollar un expediente que permita iniciar un proceso judicial en donde se señalará y se sancionará al culpable, para entender esta idea señalo el siguiente texto:

“La investigación preparatoria no es otra cosa que la actividad de investigación que se realiza desde que se tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictivo con el exclusivo objetivo de buscar, recolectar y reunir los elementos de convicción de cargo y descargo que al final permitirán al Fiscal responsable de su conducción, decidir si formula acusación o solicita al Juez el sobreseimiento del caso. Tiene por finalidad última determinar si la conducta investigada tiene las características de delito, luego determinar las circunstancias y móviles de su comisión e identificar a los autores y partícipes del mismo, así como identificar a la víctima, y finalmente determinar la existencia del daño causado (1°, 321° Código Procesal Penal).” (Aiquipa Perez, 2016)

Como se viene señalando líneas arriba, estamos frente a un hecho criminal y lo que se debe desarrollar de modo científico es la búsqueda de los elementos que indiquen como se desarrolló el mismo; adicionalmente mencionamos que el que tiene mayor interés de dichos elementos es el Fiscal porque de acuerdo a ley es el primero que indica si hay un hecho delictivo, si hay un responsable y por la dimensión del mismo que tipo de condena merece, de ser todo lo contrario, es decir, si no hay un hecho delictivo, pide el sobreseimiento del caso o se archiva el caso; para el logro del mismo es importante dentro de nuestra realidad contar con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y sus diversos órganos de criminalística:

“Para conseguir su finalidad, la Policía Nacional del Perú y sus órganos de criminalística, el Instituto de Medicina Legal, el Sistema Nacional de Control y los demás organismos técnicos del Estado, están obligados a prestar apoyo al Fiscal, el mismo que incluso podrá contar con la asesoría de expertos de entidades públicas y privadas para formar un equipo interdisciplinario de investigación científica para casos específicos, Por ello es común decir que la investigación preparatoria es la etapa de preparación del juicio oral. No es posible que haya juicio oral si previamente no se ha reunido los elementos de convicción que sustenten la acusación, primero y condición sine qua non al juicio oral conocida es la máxima: sin acusación no hay juicio

Así mismo, la investigación preparatoria también se realiza con el exclusivo objetivo de buscar, recolectar y reunir los elementos de descargo que al final permitirán al abogado defensor contradecir o allanarse a la pretensión del Ministerio Público y aceptar, por ejemplo, una salida alternativa. Pero en lo fundamental la investigación preparatoria sirve al abogado defensor para preparar su estrategia de defensa para hacer frente a la imputación que le hace el Fiscal a su cliente o patrocinado.” (Aiquipa Perez, 2016)

Finalmente podemos ver que la investigación preparatoria también es de utilidad del abogado defensor para cuidar que se realice un debido proceso y además pueda rebatir al Fiscal sobre cada una de las acusaciones que este le señale a su defendido. Resalto que esto es muy importante, ya que, en la práctica del proceso judicial, en nuestra realidad se dan casos en donde se presentan ciertos excesos que terminan en condenas o acusaciones que no son muy objetivas

2.3.2.6. Entonces, una mirada desde la posición Argentina sobre la Prueba objetiva, física y material.

Después de presentar la investigación de la escena del crimen desde la realidad peruana, y después de darnos cuenta que la recolección de pruebas dentro de la investigación preparatoria tiene a la policía y al fiscal trabajando juntos para señalar los responsables de un hecho delictivo; ahora queremos señalar desde una mirada Argentina la prueba objetiva, esta idea nos permitirá comprender un poco más la importancia de la ciencia de la criminalística y sobre todo como se viene desarrollando en otra realidad diferente a la nuestra que parece ser un poco más objetiva:

“Según la materia que nos interesa, la prueba es el medio para llevar a la convicción a otros sobre un hecho o diligencias. Podemos denominar prueba, el conjunto de razones o motivos que producen el convencimiento o la certeza del juez respecto de los hechos sobre los cuales debe proferir su decisión, obtenidos por los medio, procedimientos y sistemas de valoración que la ley autoriza o Aquella actividad procesal encaminada a producir en el Juez el convencimiento de la verdad o no verdad de una alegación de hecho; o bien a fijar los hechos necesitados de prueba como datos, independientemente de ese convencimiento, en virtud de una regla de valoración legal; es la comprobación judicial de un hecho controvertido.

La prueba, es la demostración que adquiere carácter concreto absoluto y positivo. En Derecho, demostrar el hecho, es una parte de la prueba. La otra parte es demostrar el derecho. En el primer caso, el objeto investigado es la acción, en el otro el objeto investigado es la interpretación de las leyes, lo que podría llamarse prueba de hecho y prueba de derecho.” (Monica, 2019)

Este pequeño detalle, es muy importante para los intereses de la presente investigación, nos damos cuenta que no solamente es mostrar la responsabilidad del acusado; desde una realidad diferente a la nuestra no indican que se debe demostrar el hecho cometido y la falta al derecho vigente, y demostrar es ir más allá de la presentación de evidencias, es exigir al fiscal una explicación clara ante el juez de que se tiene un hecho criminal, y explicar cómo es que se rompió las leyes señaladas en los diversos Códigos Penales, por otra parte se señala que:

“Respecto a los medios de prueba, se denominan medios, órganos o elementos de prueba, a aquellos modos, formas o procedimientos que la ley procesal establece para regular los distintos elementos o sujetos de pruebas que proporcionan conocimiento al Juez sobre determinado objeto de prueba. Así son, por ejemplo, la inspección judicial y reconstrucción del hecho, registro domiciliario y requisa personal, secuestros, testigos, peritos, intérpretes, reconocimientos y careos.

Los sistemas de valoración de la prueba son tres: De la libre convicción, en el que el juez, a su leal saber y entender, da al medio de prueba el valor que él estimaba tenía; el de la Prueba Tasada Legalmente o de la Tarifa Legal, en el que la propia ley da previamente el valor legal a cada medio de prueba; y el de la sana crítica que recurriendo a elementos como lógica, conocimiento, experiencia y psicología judicial, llevan al juez a valorar la prueba sin la amplitud de su libre o íntima convicción, pero tampoco sujetándose a una tarifa previamente establecida.

Quienes han considerado conveniente la aplicación del sistema de valoración libre entienden, que de apoyarse en el sistema de valoración legal no harían falta jueces. Bastarían simples máquinas, que siguiesen los pasos taxativamente marcados por la ley. Pero como la realidad no es así, apuestan por el segundo sistema de valoración de la prueba o sea el de libres convicciones. Esta misma doctrina entiende también que de aplicar la valoración legal, las partes sabrían ya de antemano el resultado del pleito, sin necesidad de la sentencia del juez.” (Monica, 2019)

Finalmente, nos podemos dar cuenta que, se mira más allá de un cumplimiento de la ley; en la realidad argentina se señala la valoración libre de la prueba y esto es muy interesante de resaltar, en la realidad peruana más se inclina la balanza a un ajustarse a lo que la ley señala y se discute desde el ámbito legal si la prueba tiene validez. Desde la realidad argentina vemos que se deja abierta la posibilidad de la valoración libre, esto deja abierta una mayor posibilidad de análisis y una búsqueda objetiva de la verdad de los hechos

2.3.2.7. Un dato más: Las partes y la recolección e incorporación del material probatorio:

Dándonos cuenta de la diferencia entre una realidad y otra, y dándonos cuenta que en la realidad argentina se presenta un mayor detalles de la prueba objetiva, queremos añadir la incorporación del material probatorio, esta idea nos permitirá precisar porque es un tema que si bien es cierto debe partir de la criminalística, la misma involucra al derecho penal en ambas realidades y de manera especial veamos como lo señala la realidad argentina, para entender mejor la idea señalada indico el siguiente texto:

“La carga de la prueba es la responsabilidad y derecho de incorporar pruebas al proceso. Las partes pueden suministrar los

materiales de prueba, pero el tribunal debe hacerlo sin restricciones o con las limitaciones que imponga el contradictorio del juicio. Cuando es necesario probar un determinado hecho o aspecto de este durante el proceso, las partes pueden aportar las pruebas, para que se incorporen en el tiempo y modo adecuado a la investigación. La forma, las personas involucradas y los tiempos no son iguales en todos los fueros. En el fuero Civil, por ejemplo, el Juzgador no puede mover la investigación más allá de lo que las partes actúen. En el fuero penal, en cambio, es el Estado quien investiga, ya sea en la figura del Fiscal o en la del Juez de Instrucción, quedando a las partes la posibilidad de solicitar la incorporación de pruebas y hasta de requerir que el perito aclare aspectos técnicos de la pericia.” (Monica, 2019)

Vemos al final del texto que el especialista en criminalística puede ser citado para la aclaración de pruebas presentadas, en nuestra realidad una vez iniciada el proceso judicial, si se tiene duda de alguna prueba. Se pide la aclaración de la prueba misma, es poco probable citar al especialista para un diálogo con el Juez que lleva la causa

“En la práctica, el Juez de Instrucción o el Ministerio Público Fiscal, delegan habitualmente la tarea investigativa primaria a los órganos de seguridad jurisdiccionales, siendo el caso de la prevención policial. La actividad prevenciones está conformada por las diligencias ex-oficio por los funcionarios policiales, a raíz de las funciones que impone la Ley a su cargo, debiendo proceder, por ejemplo, a la detención de presuntos autores del injusto si fueren habidos, del mismo modo que a la receptación de los instrumentos y efectos del delito. Es entonces la Policía quien primero llega al Lugar del Hecho, quien tiene la responsabilidad de preservarlo y tratarlo adecuadamente para identificar, coleccionar, periciar e incorporar al expediente sumarial todos los elementos indiciarios y probatorios que permitan conocer la verdad material de los hechos.” (Monica, 2019)

En ambas realidades tenemos a la Policía como la institución que debe actuar una vez cometido el hecho delictivo y es el encargado principal de proteger las posibles evidencias dentro de la escena del crimen, posteriormente intervienen los peritos del departamento de criminalística y ellos son los encargados de todo lo que ya se mencionó líneas arriba. Simplemente remarcar que en el caso argentino el perito en criminalística es un especialista que se prepara para ese campo, en el caso peruano es un especialista del departamento policial y se va especializando en el tiempo.

2.3.2.8. Un dato más: ¿Por qué estudiar Criminalística en Argentina?

Como un final agregado, se señala esta pregunta para poder ver que en la realidad peruana se va recién viendo la importancia de la criminalística dentro del proceso judicial y a nivel de formación se tiene como un curso más dentro de la formación del campo del derecho, en la realidad argentina se ve que el valor a la ciencia va un poco más allá de un curso y para entender esa idea señalo lo siguiente:

“La Criminalística es la ciencia que estudia los elementos involucrados en un determinado hecho delictivo, para volverlos eventualmente evidencia que sirva a la causa para impartir justicia. Se diferencia de la Criminología, siendo ésta el estudio de las conductas delictivas y su prevención, así como el sistema de justicia criminal.

En Argentina, la carrera de grado más reconocida y que habilita el ejercicio de la profesión es la Licenciatura en Criminalística, la cual es impartida por diferentes universidades en todo el país. En todos los casos, la modalidad de la cursada es presencial, y su duración mínima es de 8 semestres (4 años), debiendo en la mayoría de los casos también presentar un trabajo final (tesina) una vez finalizada la carrera.

También existen diferentes tecnicaturas y carreras de pre-grado a nivel terciario y universitario que permiten especializarse en un área de la criminalística en particular, siendo las más comunes:

Perito en Papiloscopía

Perito en Balística

Perito en Documentología

Técnico en Balística

Técnico en Escena del Crimen

Calígrafo Público Nacional

Perito en Accidentología Vial

Técnico en Accidentología Vial” (Directorio forense, 2016)

Vemos entonces que, en la realidad argentina, se estudia para ser especialista en criminalística y dentro de ella uno se va especializando; en la realidad peruana como ya lo señalé, el perito es un miembro de la policía que en el transcurso del tiempo y por la naturaleza del puesto de trabajo se debe ir especializando dentro del campo, no parte de ser licenciado para trabajar en ese campo.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Ciencia Jurídica. –

“No es, puramente normativa. No se agota con la deducción, sino que depende en gran medida del manejo del saber experimental y del método inductivo propio de este” (FERNÁNDEZ 1991). (Romao, 2012)

2.4.2. Criminalística. –

“Es una disciplina científica que estudia los indicios dejados en lugar del delito, con el propósito de descubrir la identidad del criminal y las circunstancias que concurrieron en el hecho delictuoso. La Criminalística es la disciplina que tiene por objeto el reconocimiento e interpretación de los indicios materiales extrínsecos relativos al crimen y a la identidad del criminal. El examen de los indicios intrínsecos (en la persona) son de la jurisdicción médico legal.” (Romao, 2012).

2.4.3. Escena del Crimen. –

“Es aquella porción de espacio donde se materializó el acto delictuoso, el cual es susceptible de relevarse por vestigios objetivamente constatables, es la fuente por excelencia de los indicios, capaces de posibilitar el esclarecimiento del hecho. Es la ubicación en la que ocurre el crimen, incluye cercanías, áreas lindantes, y rutas de escape.” (Romao, 2012)

2.4.4. Investigación Criminalística. –

“Es un conjunto de saberes interdisciplinario y acciones sistemáticas integrados para llegar a conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.” (Romao, 2012).

2.4.5. Investigación. –

“Es el proceso teórico - práctico formal sistemático, racional intencional que rige la producción de conocimientos (hechos, leyes, teorías). La investigación es un proceso teórico porque hace uso de la teoría o disciplinas y es práctico, porque no habrá investigación que no esté inmersa en la experiencia” (DIAZ 2009). (Romao, 2012)

2.4.6. Perito. –

“Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos. Y peritaje Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.” (Romao, 2012)

2.4.7. Operador de justicia. -

“Son las diferentes autoridades facultadas por la Constitución y la Ley, para administrar justicia, entre las cuales se destacan: los jueces de la república, fiscales, las autoridades administrativas nacionales y distritales. Estas autoridades intervienen en la resolución de los conflictos que se someten a su conocimiento con estricta sujeción a la Ley, en cuanto a procedimientos y a los aspectos sustantivos.” (Martinez Solis, 2018)

2.4.8. Cadena de Custodia. –

“Según Campos (2002) nos brinda la siguiente definición acerca de la cadena de custodia del material probatorio: Son fases evolucionadas en apariencia científica en la indagación procesal, con el fin de eludir la modificación (y/o devastación) de los rastros palpables al instante (o después) de su recopilación, y proporcionar protección científica plena de que lo desarrollado en la estancia

forense (o presentado en el juicio), es lo mismo recabado (o decomisado) en lo conveniente de la escena del crimen (o en otro lugar respectivo con el hecho).” (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima , 2018)

2.4.9. Protocolo de la investigación científica. -

“Según el Ministerio de Justicia del Perú (2014) la Comisión Especial de implementación del Nuevo Código Procesal Penal, determinó que: El reglamento del ejercicio de Policías y Fiscales para el resguardo, aislamiento, procesamiento y clausura del lugar de los sucesos; utiliza un método de participación básica, consensuada y coordinada, en el sitio del suceso, que optimizará la utilización de medios y coadyuvará a aumentar la proporción de aclaración de hechos delictuosos, objetivo céntrico en el altercado frente al abuso, en resultado, enumera reglas básicas a poseer en cuenta con la finalidad de evadir errores que dificulten la recopilación de pruebas relacionadas con la indagación del delito y específicamente encaminado a los primeros momentos de intervención tanto policial como judicial ante la *notitia criminis*, no debemos soslayar que los procedimientos periciales son eminentemente de naturaleza científica y se realizan relativo a aspectos tangibles, físicos y reales del suceso del crimen o vinculados con ella, incluyendo al autor y a sus partícipes, por lo que reviste esencialmente la conservación y seguridad de la escena del crimen. Es necesario que quienes previenen en el lugar del hecho, conozcan las reglas elementales relacionadas con la dirección y el procedimiento de la escena con la intención de que su acción como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la realidad de lo sucedido. La inexperiencia o el 23 método impropio en forma involuntaria puede producir la pérdida de los indicios.” (Gonzales Guardia, La

escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018, 2018)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN

3.1 Análisis de tablas

Primera etapa: respuestas de entrevistados

3.1.1 Del objetivo específico a: Demostrar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen

Pregunta/ entrevistado	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología. Oficial Superior Prefectura Naval Argentina- Jefe División Criminalística PNA. Profesor Universitario en Criminalística y Criminología- Docente Titular IUSM – IUSE –ISSP.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero. Abogado Master en Derecho de Seguridad social en Universidad La Rioja de España.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho. Conferencista y autor del Libro Victimología
Considera que ¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen desde el punto de vista procesal penal?	Sí, Según Juventino Montiel Sosa: La Criminalística, es una ciencia multidisciplinaria que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y experimentables, a fin de estudiar, explicar y predecir el cómo, dónde, cuándo quien o quienes del accionar delictivo. Es multidisciplinaria, por que sintetiza para sus objetivos investigativos los conocimientos y técnicas de otras ciencias tales como la	Sin duda, la Criminalística, se ocupa de medios para descubrir y verificar, unos y otros van referidos, al hombre. El fin es el descubrimiento del delito y del delincuente	Evidentemente léase Tal es el caso, que amalgama a todas ellas, acorde a sus intereses científicos para el estudio del delito. Jimenez De Asua la señala como "la Ciencia de la pesquisa.". Manzini la denomina "como el conjunto de conocimientos prácticos multidisciplinario y

	<p>Química, Física, Matemática, Medicina, especialidades de la Medicina Forense, Biología, Antropología". A tales ciencias se le puede sumar la óptica, Informática y toda ciencia, disciplina o técnica que le pudiere servir a sus objetivos. La Criminalística se vale de todos los conocimientos, métodos, técnicas y ciencias de investigación posibles, en virtud y en cuanto le sea útil a sus objetivos. Así es que reafirmo que la ciencia criminalística es de inescindible aplicación en cualquier investigación criminal.</p>		<p>científico, necesarios a los Jueces, en cuanto es el peritus peritorum". Se define como la ciencia que aplica fundamentalmente los conocimientos, técnicas y métodos de las ciencias naturales en el examen del hecho delictuoso, a fin de auxiliar a la Justicia, determinar la existencia del hecho delictivo, reconstruir lo y señalar o precisar la intervención de los autores.</p>
--	---	--	---

3.1.2 Del objetivo específico b: Demostrar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal

Pregunta/ Entrevistado			
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
<p>Considera que ¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina?</p>	<p>Las experiencias de años de trabajo, estudio especializado y de la práctica en la investigación de hechos violentos, hacen comprender que uno de los factores de importancia que origina errores de juicio o de razonamiento de los elementos de prueba que técnicamente se aportaran en el desarrollo del procedimiento penal, es precisamente la carencia de conocimientos científicos y tecnológicos que brinda la Criminalística con todas sus disciplinas científicas, a fin de recoger, comprender y evaluar aspectos técnicos que se presentan en la comisión de hechos. La Criminalística, cuyo objeto de estudio u objeto material, es el estudio técnico de las evidencias materiales que se producen en la comisión de hechos presuntamente</p>	<p>La Criminalística como ciencia, cuenta con objetivos perfectamente definidos, con principios científicos establecidos y prácticamente comprobados, asimismo ha implementado metodología propia de acuerdo a sus actividades y utiliza el método científico para formular sus teorías, leyes o principios y para razonarlos deductivamente aplica las proposiciones del silogismo universal. El ser humano; de la observación se formula juicios, construyendo hipótesis de posibilidad que somete a un procedimiento inductivo-deductivo, para saber si</p>	<p>No existe duda alguna, que el método científico aplicado en la ciencia criminalística, resulta objetivamente de importancia superlativa, previniendo los errores que podrían sucederse en la subjetividad del testimonio u otras pruebas análogas.</p>

	delictuosos, auxilia a cualquier rama del derecho general y en forma oficial o particular a cualquier institución del gobierno o empresa privada.	son válidas. Un conjunto de hipótesis, forma una teoría. Un conjunto de teorías válidas, forma una ley. Finalmente, un conjunto de leyes válidas, constituye una ciencia. Para llegar a la ciencia se recurre a la investigación profunda y sistemática. Esta sistematización se obtiene a través de una metodología.	
--	---	---	--

3.1.3 Del objetivo específico c: Demostrar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimiento de ciencias de la criminalidad.

Pregunta/ entrevistado			
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
Considera que ¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad tanto en el Proceso Penal en Perú y Argentina?	Sí, En este punto en particular se debería definir "ciencias de la criminalidad", dado que mi formación en Criminalística y Criminología, me autoriza a opinar que resulta imprescindible para un correcto procesamiento y gestión de la Escena del Crimen, poseer formación adecuada en Criminalística, sin embargo el especialista a cargo, podría no ser un criminólogo experto y ello no sería óbice para una destacada actuación, ya que la ciencia citada en segundo término puede tener un énfasis especial en ciertas escenas del crimen (como el caso típico de femicidios) pero no en la generalidad de los casos.	Sí, porque La Criminalística con el sentido humano respecto del esclarecimiento de la verdad histórica mediante el estudio de los indicios con el fin de convertir las evidencias necesarias en elementos de convicción que permitan arribar a una conclusión valedera. Para conseguir este fin, que forma parte esencial de la Criminalística, es necesario como toda ciencia relacionada con aspectos sociales que tenga un sentido humano.	Sí, ya que la Criminalística no es solo una ciencia fría sino es una ciencia que ataca la manera exógena del actuar del victimario, y que utiliza métodos naturales y científicos que se utilizan en otras ciencias como la química, la biología, la medicina, etc., con el objeto principal de ser un auxiliar y de ser el perito la razón que lleve a los jueces a tomar decisiones en bases técnicas científicas, las cuales mediante la metodología pericial queden completamente determinadas.

3.1.4 Del objetivo específico d: Demostrar que para cumplir con lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad

Pregunta/ Entrevistado	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
<p>Considera usted que ¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen?</p>	<p>Sí, respecto del Código Procesal Penal de la Nación Argentina, de la sola lectura del artículo 253, se desprende la necesaria actuación de personas formadas en ciencias, artes o técnicas ajenas al conocimiento del director de la investigación (Juez de Instrucción o Fiscal, según el código de rito de cada provincia). Hoy en día, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de investigación criminal, entregando evidencias objetivas, que permitan esclarecer el delito investigado, sustentado en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas. No hay duda que para el efectivo cumplimiento técnico de la manda legal se requiere contar de manera imprescindible con un Criminalista.</p>	<p>Sí, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de investigación criminal, entregando evidencias objetivas, que permitan esclarecer el delito investigado, sustentado en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas.</p>	<p>Sí, Se trata entonces, de demostrar, fuera de toda duda razonable, que lo que se afirma está apoyado en pruebas científicamente respaldadas y válidas según las exigencias procesales. Saber ver con los ojos y la razón y mirar a través de instrumentos de última generación, es la clave fundamental de los nuevos investigadores. Por ello, la criminalista provee profesionales capaces de ejecutar, aplicar y utilizar todas las técnicas y recursos de su área de investigación ante equipos multidisciplinarios, asumiendo que sus responsabilidades son en extremo delicadas y determinantes. Además, conocen con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis del sitio del suceso y los indicios encontrados en él, situación que les permite acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto</p>

Segunda etapa: interpretación de entrevistados por respuesta

3.2.1 Del objetivo específico a: Determinar la afectación jurídica del robo de identidad en relación con el estado de indefensión del menor.

Pregunta/ entrevistado	INTERPRETACIÓN de cada respuesta a la pregunta específica		
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
<p>Considera que ¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen desde el punto de vista procesal penal?</p>	<p>Mantiene una posición que denota as exigencias de tiempo, espaciales, modales y personales del hecho punible, comprendiendo en lo personal no solo al quién activo, sino también al pasivo, aunque la determinación de este tenga menor alcance penal que la de aquel; el cuándo es en principio, más importante que el dónde, ya que marca una relación temporal que puede predeterminar por si misma el dónde y tiene además a los efectos de una responsabilidad, una mayor repercusión penal.</p>	<p>Igualmente tiene una posición que la Criminalística puede ser eficaz respecto al testimonio en todas formas, tanto en orden a la confección como a las manifestaciones de los testigos y peritos. Probando que unas y otras no concuerdan con la realidad de los hechos. Por ello es relevante la Criminalística</p>	<p>Lo establece como que también pueden evitar errores judiciales. Quizá, como dice Brochar, la mayor parte de los errores judiciales se deba a la falsa o equivocada identificación del acusado hecha por la víctima o testigos. El estado emocional de aquella y estos, es frecuente origen de errores y a evitarlos en este y demás aspectos va enderezada la Criminalística, con la severa determinación de ese quién fundamental en toda investigación</p>

3.2.2 Del objetivo específico b: Determinar la eficacia cualitativa del tratamiento jurídico que existe sobre los medios tecnológicos en los delitos contra la indemnidad sexual en relación con el robo de identidad cibernético.

Pregunta/ entrevistado	INTERPRETACIÓN de cada respuesta a la pregunta específica		
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
Considera que ¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina?	Se evidencia la posición coherente con el tesista, en que la Criminalística surge de la necesidad científica de investigar cuestiones técnicas en probables fraudes, robos, falsificaciones de firmas o documentos, así como en otras maquinaciones o maniobras, donde esta ciencia con sus conocimientos podría dilucidar interrogantes que se presentarán en algún caso concreto.	Igualmente es de una posición concordante con el tesista, dada la experiencia del entrevistado, ello visualizando a que en el ser humano por la observación se formula juicios, construyendo hipótesis de posibilidad que somete a un procedimiento inductivo-deductivo, para saber si son válidas. Un conjunto de hipótesis, forma una teoría. Un conjunto de teorías válidas, forma una ley. Finalmente, un conjunto de leyes válidas, constituye una ciencia. Para llegar a la ciencia se recurre a la investigación profunda y sistemática, Esta sistematización se obtiene a través de una metodología.	Es de la posición de sus colegas respecto que la investigación se puede definir, como: "La serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica"; en concreto la Criminalística es "una ciencia natural multidisciplinaria, que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y fiables".

3.2.3 Del objetivo específico c: Determinar el nivel cualitativo de la afectación jurídica que existe por el estado de indefensión del menor en relación con los delitos por falsa identidad.

Pregunta/ entrevistado	INTERPRETACIÓN de cada respuesta a la pregunta específica		
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
Considera que ¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad tanto en el Proceso Penal en Perú y Argentina?	Se evidencia la posición coherente con el tesista, Es decir, la Criminalística no es solo una ciencia fría sino es una ciencia que ataca la manera exógena del actuar del victimario, y que utiliza métodos naturales y científicos que se utilizan en otras ciencias como la química, la biología, la medicina, etc., con el objeto principal de ser un auxiliar y de ser el perito la razón que lleve a los jueces a tomar decisiones en bases técnicas científicas, las cuales mediante la metodología pericial queden completamente determinadas.	De la misma línea es de una posición concordante con el tesista, la Criminalística tiene diferentes principios y diferentes fines, entre los fines podemos diferenciar uno mediato y uno inmediato. El fin mediato, cual es el más importante socialmente, consiste en darle a la autoridad competente los datos técnicos jurídicos y científicos para el ejercicio de la acción, y el fin inmediato es la determinación de la existencia de un hecho delictuoso, su reconstrucción y la investigación de quiénes en un momento dado participaron	Concordante a lo anterior el entrevistado es de la posición de sus colegas, está convencido de la necesidad de la aplicación de la ciencia criminalística para el manejo y gestión de la escena del crimen.

3.2.4 Del objetivo específico d: Determinar la eficacia cualitativa del tratamiento jurídico que existe en los delitos contra la indemnidad sexual en relación con los medios tecnológicos.

Pregunta/ entrevistado	INTERPRETACIÓN de cada respuesta a la pregunta específica		
	Argentina: L. Jorge Delgado, especialista en Criminalística y Criminología.	Perú: Mr. Luis Enrique Pablo Torres Cordero.	Perú: Dr. Walter Mendizábal Anticona. Doctor en Derecho.
Considera usted que ¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen?	En concordancia se evidencia la posición coherente con el tesista, afirma que, la criminalista provee profesionales capaces de ejecutar, aplicar y utilizar todas las técnicas y recursos de su área de investigación ante equipos multidisciplinario, asumiendo que sus responsabilidades son en extremo delicadas y determinantes. Además, conocen con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis del sitio del suceso y los indicios encontrados en él. Termina afirmando que, no hay duda que para el efectivo cumplimiento técnico de la manda legal se requiere contar de manera imprescindible con un Criminalista.	Así mismo es de una posición concordante con el tesista, el estudio y análisis del lugar del suceso y los indicios encontrados en él, situación que les permite acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto; aquí se incluyen las formas de uso de los instrumentos u objetos de ejecución y el registro de sus manifestaciones, así como las posiciones y situaciones de los participantes, movimientos y desplazamientos de cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho.	De la misma manera y relacionado a lo anterior, el sitio del suceso habla, y el lugar del crimen entrega información determinante. Así, el peso de las pruebas se traslada hacia los datos materiales que se obtienen en el lugar de los hechos, analizados con las técnicas más modernas hoy disponibles. Del mismo modo, el criminalista considera la extensa variedad de agentes mecánicos, químicos, físicos y biológicos que pueden surgir como evidencias materiales. Su análisis identificadorio, cuantitativo, cualitativo y comparativo, realizando la síntesis de la información que proveen otras disciplinas científicas que constituyen la Criminalística y que abarca la Dactiloscopia, Accidentología, Balística, Química, Física, Biología, Documentología, Fotografía y Planimetría entre otras.

Tercera etapa: interpretación general de entrevistados por pregunta

3.3.1 Del objetivo específico a:

PREGUNTA 1	Interpretación general
Considera que ¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen desde el punto de vista procesal penal?	Por la experiencia de los entrevistados se evidencia que, por su característica multidisciplinaria, se la señala como la madre de la Investigación Criminal, por cuanto los conocimientos, técnicas, disciplinas y ciencias a las cuales recurre acorde a su finalidad (Medicina, Química, Física, Antropología, etc.), son capítulos de su quehacer científico.

3.3.2 Del objetivo específico b:

PREGUNTA 2	Interpretación general
Considera que la Criminalística ¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina?	Los entrevistados aseveran que, la investigación se puede definir, como: "La serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica"; en concreto la Criminalística es "una ciencia natural multidisciplinaria, que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y fiables"

3.3.3 Del objetivo específico c:

PREGUNTA 3	Interpretación general
Considera que ¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad tanto en el Proceso Penal en Perú y Argentina?	También en esta pregunta, los entrevistados aseveran que, la Criminalística tiene diferentes principios y diferentes fines, entre los fines podemos diferenciar uno mediato y uno inmediato. El fin mediato, cual es el más importante socialmente, consiste en darle a la autoridad competente los datos técnicos jurídicos y científicos para el ejercicio de la acción, y el fin inmediato es la determinación de la existencia de un hecho delictuoso, su reconstrucción y la investigación de quiénes en un momento dado participaron.

3.3.4 Del objetivo específico d:

PREGUNTA 4	Interpretación general
Considera usted que ¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo Código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen?	Así mismo los entrevistados están concordantes con el tesista en que, es importante demostrar, fuera de toda duda razonable, que lo que se afirma está apoyado en pruebas científicamente respaldadas y válidas según las exigencias procesales. Saber ver con los ojos y la razón y mirar a través de instrumentos de última generación, es la clave fundamental de los nuevos investigadores.

3.2. Discusión de Resultados

Los resultados cualitativos interpretadas las respuestas a los especialistas en la temática, concordando con una triangulación con los objetivos, se llega la siguiente discusión de resultados:

3.2.1 Respecto al objetivo general:

La investigación criminal es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador.

La tarea de investigar no es sencilla y no cualquiera posee los dotes necesarios. Por lo que se puede considerar a la investigación criminal como el procedimiento técnico y científico que se utiliza para establecer la existencia de indicios que permitan determinar la relación existente entre sindicado y su presencia en el lugar de los hechos, así como la forma en que se llevó a cabo el ilícito.” (Merida, 2010)

Según Nava (2016), manifiesta: en su tesis “El Análisis de la Criminalística en el Estado de México, manifiesta que la estadística de las sentencias condenatorias tienen una diferencia considerable en comparación con la cantidad de carpetas de investigación que tiene el Ministerio Público tanto del fuero común como del fuero federal, esta diferencia se debe en parte a la mala investigación y esto a su vez se debe por la falta de coordinación y planeamiento entre la trilogía de la investigación Mexicana: Ministerio Público, policía y peritos.

3.2.2 Respecto al objetivo específico a:

Por la Teoría de la Escuela Multidisciplinaria: Según Rodríguez (2018) menciona: Dicha teoría se desempeña por la proporción indispensable de personales que

ingresen al lugar de los sucesos, estableciendo a un perito de inspecciones criminalísticas, un perito balístico un perito biólogo, un perito médico forense, un perito de ingeniera forense, un perito químico, un perito psicólogo, un perito fotógrafo, un perito para moldeado forense y perito de explosivo, asignándose primordialmente a un grupo de peritos entrenados para realizar su cargo en diferentes escenarios y como opción secundaria designar a un grupo de peritos preparados para cada escenario.” (p.23). a.5) (Gonzales Guardia, La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018, 2018), en la Tesis: Buitrago y Téllez (2014) investigaron “La manipulación de la escena del delito, valoración y exclusión probatoria; tesis para el grado académico de derecho procesal penal de la Universidad Militar de Colombia; de tipo básico y de nivel descriptivo, de diseño no experimental; se concluye que la vigencia de la nueva normatividad, generó un cambio de fondo, dado que la labor de la fiscalía ha variado y se convierte en un ente receptor que da a la justicia los pasos seguidos en la cadena de custodia y primer responsable; en materia de poder escenificar a la escena del delito se pueden manifestar diferentes conductas, con la finalidad de ocultar los verdaderos hechos, encubrir a los autores, crear coartadas para salir adelante en el proceso, es decir la impunidad.

3.2.3 Respecto al objetivo específico b:

El experto indicará la manera de hacerlo: si se trata de fluido humano impregnado en ropa de dormir se tendrá que cortar la parte pertinente para trasladarlo con su soporte, pero, además, se cortará otro pedazo no impregnado para el caso que resulte necesario efectuar comparaciones y establecer la identidad del soporte (MIXÁN cit., p. 399). Según el estudio de Investigación realizada por Juscamayta (2016) Mediante el presente trabajo titulado "Investigación en la escena del crimen por los peritos y su relación con la recolección de pruebas de acuerdo con el código procesal penal. En el mismo se presenta la eficiencia de la Investigación en la Escena Del Crimen y de acuerdo al manejo de los principios científicos se puede garantizar la recolección de la prueba objetiva.

3.2.4 Respecto al objetivo específico c:

Dado que, la naturaleza de los estudios de la criminalística es identificatoria, cualitativa, cuantitativa y comparativa; todo ello sin dejar de lado la estricta observancia metodológica, tecnológica y científica.” (Torres Manrique, 2016). La tesis de Maguiña (2018) realizó una investigación titulada “Factores Contaminantes en la Escena del Crimen que Dificulten la Investigación Criminal, según Percepción de Peritos de la DIRCRI PNP 2 017 – Perú. El objetivo principal fue determinar cuáles eran los factores contaminantes en la escena del Crimen que dificultan la investigación criminal, guarda relación con la posición del presente.

3.2.5 Respecto al objetivo específico d:

Acorde a la teoría, la Criminalística es el punto de partida de la investigación, porque ahí puede encontrarse rastros y huellas del agresor; es pues el lugar donde estuvo la víctima o donde sufrió la agresión más crítica, así como las zonas del entorno y/o lejanas donde se encuentran evidencias físicas o materiales.” (Cabel Rebaza, 2018) y esto guarda coherencia con la Tesis de (Macias, 2012), quien realizó la “Investigación Criminológica de los accidentes de tráfico en la ciudad de Sevilla. Se trata de un estudio que busca con una gran certeza el poder conocer las circunstancias en las que se producen los accidentes de tráfico en el entorno urbano.

CONCLUSIONES

Primero. Concordante al objetivo general y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados y la triangulación se evidencia que la ciencia de la criminalística es el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina, porque al resaltar la importancia de la Criminalística de forma condicionante entonces la investigación de la escena del crimen según el código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino mejorarían en sus resultados, como evidencia en el caso de esta nación.

Segundo Concordante al objetivo específico a) y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados y la triangulación se evidencia que la Criminalística, por su característica multidisciplinaria, se la señala como la madre de la Investigación Criminal, por cuanto los conocimientos y técnicas puede predeterminar por si misma el dónde y tiene además a los efectos de una responsabilidad, una mayor repercusión penal.

Tercero. Concordante al objetivo específico b) y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados especialistas en la problemática la triangulación, se considera que la Criminalística es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina.

Cuarto. Concordante al objetivo específico c) y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados especialistas en la problemática la triangulación, para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad tanto en el Proceso Penal en Perú y Argentina

Quinto. Concordante al objetivo específico d) y de acuerdo con las respuestas de los entrevistados especialistas en la problemática la triangulación, es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen

RECOMENDACIONES

Primero. Se recomienda a las autoridades del poder legislativo y en su caso del ejecutivo, realizar un análisis de los aportes a la dogmática adjetiva como el caso del Derecho comparado distinguiendo al Código procesal penal federal argentino mejorarían en sus resultados, como evidencia en el caso de esta nación.

Segundo. Se recomienda a nuestros legisladores que, al revisar la normativa específica, se tenga presente que, en la lucha contra la criminalidad, la investigación criminal tiene fundamento científico, sigue un método, no es al azar, no es subjetiva por el contrario es totalmente objetiva, profesional, especializada, con apego a la investigación científica; pues conocido un hecho con características de delito, se plantean hipótesis, se produce un trabajo de campo y gabinete, en el cual se contrastan las hipótesis, se hace un análisis adecuado y se emite una opinión técnico científica, a manera de conclusión, que es remitida con el Informe Policial respectivo al Ministerio Público.

Tercero. Se recomienda a nuestros legisladores el fortalecimiento de las unidades de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en lo concerniente a su aplicación a la operación policial, se encuentra integrada por tres ramas relacionadas y unidas entre sí: 1). Escena del Delito (Criminalística de Campo), 2). Laboratorio (Criminalística de Laboratorio) y 3). Identificación (Identificación Criminalística).

Cuarto. Se recomienda a las autoridades ejecutivas la creación de las unidades Criminalística del Ministerio público en el Perú, respecto a: 1). Escena del Delito (Criminalística de Campo), 2). Laboratorio (Criminalística de Laboratorio) y 3). Identificación (Identificación Criminalística).

Quinto. Se recomienda la Modificase el artículo 18 capítulo VIII del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, Artículo 18.- Dirección Nacional de Investigación Criminal con el siguiente texto: (...)

“...Tiene competencia a nivel nacional. Está a cargo de **forma operativa de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, y con conocimientos en el Campo del Derecho con especialidad en criminalística.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aiquipa Perez, F. Y. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015-2016*. Tesis para obtener la licenciatura, Universidad Peruana del Centro .
- Alfaro Rodríguez, C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica aplicado a la Ingeniería*. Callao: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de https://unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/IF_ABRIL_2012/IF_ALFARO%20RODRIGUEZ_FIEE.pdf
- Blanco Huanca, H. A. (13 de Agosto de 2020). La criminalística y sus principios científicos en el proceso penal peruano. *Pasion por el Derecho* .
- Cabel Rebaza, W. A. (2018). *La Contaminacion de la escena del crimen en la investigacion preliminar y el nuevo ordenamiento procesal penal, distrito judicial de Huaura, 2017*. Tesis para optar el titulo de Maestro en Derecho , Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion, Huacho.
- Cabrera Eugenio, D. B. (2018). *La importancia de la proteccion de la escena del crimen en el delito de homicidio calificado y sus implicancias en las decisiones de archivamiento en las Fiscalías Provinciales penales de Huanuco en el año 2015*. Tesis para optar el titulo profesioal de abogada, Universidad de Huanuco , Huanuco.
- Castañeda, G. (2017). *Disfunción en la Administración Pública: Nepotismo en el Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67314/Tesis%20MAPyG%20Griselda%20Casta%C3%B1eda%20Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Directorio forense, e. s. (06 de enero de 2016). *ADN.Criminalística*. Obtenido de ADN.Criminalística: <http://www.ADN.Criminalística.com>

- Galan, M. (5 de mayo de 2008). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://manuelgalan.blogspot.com/>
- Gestión Política. (01 de junio de 2020). Fiscalía: Hubo 653 de casos de corrupción durante emergencia por COVID-19. *Gestión*, págs. 1-4.
- Gonzales Guardia, A. R. (2018). *La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la Divinec - Dircri PNP en Lima, 2017 al 2018*. Tesis para obtener el título de abogado, Lima.
- Gonzales Guardia, A. R. (2018). *La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). México: McGraw-Hill. Obtenido de http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Juscamaita Lopez, J. (2018). *Influencia de la Investigación Forense en la escena del crimen y su aplicación por los peritos de la policía nacional del Perú según el nuevo código procesal penal en la jurisdicción del Cercado de Lima, 2015*. Tesis para optar al grado académico de Magister en Derecho Penal, Universidad Privada Norbert Wiener, Lima.
- Luján, R. C. (16 de abril de 2018). *Hechos y Derechos*. Obtenido de Hechos y Derechos: <http://www.revistas.juridicas.unam.mx>
- Martínez Solís, S. K. (2018). *Conocimiento y ejercicio profesional frente a la escena del crimen de operadores de justicia del distrito de Tacna - 2018*. Tesis para optar el grado de Maestro en Ciencias con mención en Peritaje Criminalística, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.

- Merida, M. e. (2010). *Importancia de la Investigacion en el proceso penal guatemalteco*. tesis para obtener el grado de licenciada en ciencias juridicas , Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Monica, C. G. (2019). *Experticia Forense*. Tesis para licenciatura en Criminalistica, Universidad Fasta Sede Mar del Plata, Mar del Plata.
- Perez Chaparro, L. C. (2015). *Analisis sobre la ausencia de ediciones en torno a la criminalidad en Colombia*. Trabajo para optar el titulo de Comunicador Social, Bogota.
- Rodríguez, L. (2012). El verdadero concepto de servidor público. *Universidad Libre Seccional Pereira*, 171 - 180. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4133620.pdf>
- Romao, H. A. (2012). *Investigacion Criminalistica para el esclarecimiento del hecho punible y su contribucion a la administracion de justicia de acuerdo al codigo procesal penal*. tesis para optar el grado academico de magister, Universidad Nacional del altiplano, Puno.
- Shiomara, S. R. (2019). *La influencia de los factores de riesgo en la calidad de la investigacion de la escena del crimen desde la optica de los peritos del departamento de criminalistica - Arequipa 2019*. Tesis para obtener el grado academico de Maestro en Ciencia Criminalistica, Universidad Privada Norbert Wiener, Arequipa.
- Tamayo, M., & Tamayo. (2002). *El Proceso de la Investigación Científica* (4 ed.). Mexico: Grupo Noriega Editores. Obtenido de <http://evirtual.uaslp.mx/ENF/220/Biblioteca/Tamayo%20Tamayo-El%20proceso%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica2002.pdf>
- Torres Manrique, J. I. (Noviembre de 2016). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis: <http://gestiopolis.com>

Valderrama, S. (2010). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS:	OBJETIVOS:	SUPUESTOS:		SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>GENERAL</p> <p>¿Es el método de la criminalística un condicionante que permite una mejor investigación de la escena del crimen según el Código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen?</p> <p>¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal?</p> <p>¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad?</p> <p>¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina nos señalan sobre la escena del crimen?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Demostrar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>Demostrar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen</p> <p>Demostrar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal</p> <p>Demostrar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimiento de ciencias de la criminalidad</p> <p>Demostrar que para cumplir con lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad</p>	<p>GENERAL</p> <p>Si se emplean los métodos de la criminalística de forma condicionante entonces la investigación de la escena del crimen según el código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino mejorarían en sus resultados, como evidencia en el caso de esta nación.</p> <p>ESPECÍFICAS</p> <p>Si se considera la criminalística sistemáticamente dentro del momento de analizar la escena del crimen criminalística, entonces es significativa para una científica investigación del crimen.</p> <p>Si se considera científicamente el método de la criminalística, entonces se tiene una mayor objetividad en la investigación criminal.</p> <p>Si se tiene un mayor conocimiento de ciencias de la criminalidad, entonces al momento de analizar la escena del crimen tendría una mayor objetividad.</p> <p>Si se tiene un mayor conocimiento de la ciencia de la criminalidad, entonces se puede cumplir con lo preceptuado por el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal de la Nación argentina dentro del contexto científico de la escena del crimen.</p>	<p>CATEGORÍAS</p> <p>La investigación según los métodos de la criminalística</p> <p>La escena del crimen según el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina</p>	<p>X1: los métodos de investigación criminal</p> <p>X2: Los métodos de investigación de la criminalística</p> <p>Y1= el análisis de la escena del crimen</p> <p>Y2= la escena del crimen desde el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino</p>	<p>Tipo: Básica.</p> <p>Diseño: teoría fundamentada.</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Método: inductivo</p> <p>Población y Muestra:</p> <p>Población: Especialistas en Criminalística</p> <p>Muestra: 2 especialistas en criminalística peruanos y 2 argentinos</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos:</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de preguntas abiertas.</p>

Anexo1-B: Matriz de Operacionalización

Objetivo General: Demostrar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código procesal penal peruano y el Código procesal penal de la Nación Argentina

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Demostrar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen	Variable Independiente	X1= los métodos de investigación criminal	Método de investigación científica	1	Entrevista	Cuestionario (Guía de entrevista)
			Método de investigación criminal	2		
			La búsqueda de la prueba objetiva	3		
			La pericia del especialista	4		
Demostrar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal	La investigación según los métodos de la criminalística	X2= Los métodos de investigación de la criminalística	La Ciencia de la criminalística	5		
			Las teorías de la criminalística	6		
			El procedimiento de recolección de evidencia	7		
			La objetividad de la prueba criminológica	8		
Demostrar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimiento de ciencias de la criminalidad	Variable Dependiente	Y1= el análisis de la escena del crimen	Tipos de escenas de crimen	9	Entrevista	Cuestionario (Guía de entrevista)
			El procedimiento de la investigación forense	10		
			El recojo de la prueba objetiva	11		
			El procedimiento criminalística para descubrir la verdad	12		
Demostrar que para cumplir con lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad	La escena del crimen según el nuevo código procesal penal peruano y el Código penal de la Nación Argentina	Y2= la escena del crimen desde el nuevo código procesal penal peruano y el código procesal penal de la nación argentina	La responsabilidad de la Policía de Perú y de Argentina sobre la escena del crimen	13		
			La investigación preparatoria según el nuevo código procesal penal peruano	14		
			La recolección de datos como material probatorio	15		
			La formación del especialista en criminalística	16		

Anexo 2: Instrumento



Guía de entrevistas

Instrucciones:

Para siguiente se pide que responda a las preguntas siguientes

Título: “El método de la criminalística como condicionante para mejora de la investigación de la escena del crimen, Código Procesal Penal Peruano y Argentina, 2020”

Entrevistado:.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que los métodos de la criminalística deben ser condicionantes para una mejora de la investigación de la escena del crimen según el Código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Demostrar que la criminalística es importante para una mejor investigación de un crimen

Pregunta:

¿Es importante la criminalística para una mejor investigación de un crimen desde el punto de vista procesal penal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Demostrar que el método de la ciencia de la criminalística permite una mayor objetividad en la investigación criminal

Pregunta:

¿Es el método de la ciencia de la criminalística el que permite una mayor objetividad en la investigación criminal que trasciende al proceso en el Perú y Argentina?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que para una mayor objetividad de la escena del crimen es importante contar con conocimiento de ciencias de la criminalidad

Pregunta:

¿Para una mayor objetividad en la escena del crimen es importante contar con ciencias de la criminalidad tanto en el Proceso Penal en Perú y Argentina?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Demostrar que para cumplir con lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen es importante contar con conocimientos de la ciencia de la criminalidad

Pregunta:

¿Es importante tener conocimientos de las ciencias de la criminalidad para poder responder a lo que el nuevo código procesal penal peruano y el Código procesal penal federal argentino nos señalan sobre la escena del crimen?

Anexo 3: Anteproyecto de Ley

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267

Artículo 1.- Objeto de la ley. –

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, a fin de establecer que las labores de investigación policial sean una función esencial y de exclusiva dedicación.

Artículo 2.- Modificación del artículo 18 capítulo VIII del Decreto Legislativo N° 1267

Modificase el artículo 18 capítulo VIII del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.

Texto original vigente:

(...)

“...Tiene competencia a nivel nacional. Está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad.

Depende de la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú y está conformada por Direcciones. Su organización y funciones se establecerán en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y se sujetarán a los lineamientos establecidos en las normas que regulan la organización y funciones de las Entidades del Estado.”

Quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Dirección Nacional de Investigación Criminal

(...)

“...Tiene competencia a nivel nacional. Está a cargo de **forma operativa** de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de

actividad, **y con conocimientos en el Campo del Derecho con especialidad en criminalística.**

(...)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en el Capítulo XII: De la Seguridad y de la Defensa Nacional, el artículo 166 señala que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental para garantizar, mantener y restablecer el orden interno, entre otros, investigar teniendo como base combatir la delincuencia.

La función policial conforme al mandato constitucional es recogido en la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1267 en el cual define la estructura de organización de manera tal que, la labor de la Policía Nacional esté enfocada en la operatividad de la lucha contra el crimen organizado, la lucha contra la delincuencia común, así como los problemas y riesgos que presenta los cambios y fenómenos sociales, es un órgano ejecutor dependiente del Ministerio del Interior, su estructura actual supone encontrar la articulación, consolidación y centralización de la información que produzcan sus órganos, con la finalidad de mejorar el acceso y la calidad, para evaluar la gestión por resultados.

La investigación criminal constituye una función esencial y de exclusiva dedicación a nivel nacional. Para el logro de los resultados buscados se necesita contar con la participación de especialistas con una formación en Criminalística, con amplio conocimiento del Derecho y su relación entre ambas disciplinas. Es el personal de la Policía Nacional el que está a cargo de las funciones de investigación, y por eso debe ser formado en las disciplinas mencionadas y no podrá ser empleado en labores que no sean propias de sus funciones.

1. ANTECEDENTES

La Ley 24949 del 06 de diciembre 1988 unificó a la Policía Nacional del Perú, y como consecuencia se desarticuló el Sistema de Investigación Criminal, constituido institucionalmente por la Policía de Investigaciones del Perú-PIP. Como resultado de esta unificación se debilitó la eficacia para hacer frente a la lucha contra la delincuencia común y organizada; situación que actualmente de alguna u otra forma vemos agravada por la inseguridad ciudadana que se vive en el país. La contracción y debilitamiento de las funciones administrativas y operativas especializadas de la investigación criminal; a contracorriente de la evolución y el desarrollo de las principales organizaciones policiales especializadas del mundo para investigar el delito y la criminalidad organizada de una manera sistémica e integral, se ha visto afectada.

En los años posteriores la alarmante ola de delitos y crímenes ocurrida en el país, exigió aplicar nuevas estrategias de carácter organizacional en la Policía, de esta realidad se fue conformando el Sistema de Investigación Criminal, posteriormente surgió la Dirección de Investigación Criminal-DIRINCRI, que tenía como fin principal la investigación de las bandas organizadas y de los delitos de mayor connotación, por la naturaleza del agente o de la víctima ocurridos en cualquier lugar del país; y, en segundo nivel a las Divisiones de Investigación Criminal-DIVINCRIS, en el ámbito de las diferentes Regiones Policiales; todos ellos dependientes de la Dirección de Investigación Criminal, encargadas de la investigación de los diferentes delitos cometidos por dos o más personas que no tenían la categoría de crimen organizado. Estas acciones debían ser realizadas por personas con conocimiento y experiencia en la metodología de la criminalística.

Este sistema tuvo resultados que permitió eficazmente, combatir y disminuir el accionar de la delincuencia común y organizada; a pesar de sus diversos contratiempos se contó con profesionales que tengan de alguna forma conocimientos sobre criminalística y derecho penal

Se logró avances en la lucha contra la criminalidad a pesar que, en el año 2001, fueron desactivadas en Lima las DIVINCRIS y dado el aumento de la

delincuencia urbana se creyó importante destinar ese personal especializado en investigación al patrullaje preventivo; y se descuidó la labor en el campo de la investigación criminal; acción que se está retomando, desde la práctica y leves avances en la formación profesional de los especialistas

2. LA INVESTIGACION CRIMINAL

El concepto de “criminalística” tiene varias definiciones; según el Diccionario de la Lengua Española, proviene del alemán Kriminalistik; y se refiere al estudio de los indicios de un hecho criminal con el fin de determinar todos los datos posibles relativos a la víctima o a las circunstancias del crimen.

Otras definiciones, como del jurista Víctor Modesto Villavicencio, refiere que la criminalística es “la disciplina que aplica conocimientos, métodos y técnicas de las ciencias naturales y otras disciplinas modernas sobre los elementos materiales relacionados con un presunto hecho delictivo para determinar la realidad o no del mismo y determinar cómo se llevó a cabo y a su presunto autor o partícipes”.

Se entiende a la criminalística como la ciencia que integra el conjunto de conocimientos técnico científicos aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer mediante estudios y análisis de los indicios y/o evidencias, los medios probatorios, forma y circunstancias de su perpetración; así como la identificación del autor (s) e implicados.

La investigación criminal tiene fundamento científico, sigue un método, no es al azar, no es subjetiva por el contrario es totalmente objetiva, profesional, especializada, con apego a la investigación científica; pues conocido un hecho con características de delito, se plantean hipótesis, se produce un trabajo de campo y gabinete, en el cual se contrastan las hipótesis, se hace un análisis adecuado y se emite una opinión técnico científica, a manera de conclusión, que es remitida con el Informe Policial respectivo al Ministerio Público.

La Doctrina Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en lo concerniente a su aplicación a la operación policial, se encuentra integrada por tres ramas relacionadas y unidas entre sí: 1). Escena del Delito (Criminalística de Campo), 2). Laboratorio (Criminalística de Laboratorio) y 3). Identificación (Identificación Criminalística).

En la práctica, las fases de la investigación criminalística están a cargo del personal de unidades especializadas o comisarías que se inician con el conocimiento del hecho, es decir, la noticia que llega a la autoridad policial sobre la comisión de un hecho que puede ser un delito; en ese sentido, la Dirección de Investigación Criminal para el cumplimiento de sus funciones cuenta con los órganos especializados, que son: a) División de Investigación de Homicidios; b). División de Investigación de Robos; c). División de Investigación de Secuestros y Extorsiones; d). División de Investigación de Estafas y otras Defraudaciones; e). División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología; f). División de Investigación de denuncias derivadas del Ministerio Público; g). División de Policía Judicial y Requisitorias; h). División de Investigación contra el Crimen Organizado; y, i). División de Inteligencia contra la Criminalidad.

Todos estos campos necesitan de un amplio conocimiento de los diversos fenómenos delictivos, de su comportamiento y de las causas que llevan a cometer dichos actos.

Estos conocimientos se logran desde diversas disciplinas; pero para el logro de un proceso judicial efectivo en donde se logre sancionar de forma efectiva y contundente, se necesita de forma especial de la ciencia de la criminalística, la misma permitirá por medio de metodología especializada el logro de lo que se busca. Este conocimiento se debe dar desde la formación profesional y debe estar presente en el campo de acción de la policía y de la fiscalía, esto último es importante para el logro de una sanción efectiva acorde a lo que la ley exige.

Costo Beneficio

Supone un gran beneficio, ya que el personal capacitado podrá dedicarse a la investigación criminal con mayor objetividad y precisión y el mismo permitirá a la fiscalía elaborar una acusación ante el juzgado pertinente presentando una evidencia más objetiva y solicitar una pena para el inculpado que responda al nivel de acto delictivo que cometió.

Impacto en la Legislación Vigente

Se origina una modificación en el código penal, imponiendo una inhabilitación perpetua, o muerte civil, por el agravante de haber realizado las acciones durante un Estado de Emergencia.

Lima, 14 de setiembre 2021